

CRIMIFAIR MAGAZINE

Volumen 8
Septiembre 2022

CRIMINOLOGYFAIR



CRIMIFAIR MAGAZINE

EDITORÍA PRINCIPAL

Aroa Arrufat Pijuan

EDITORAS DE CONTENIDO DIGITAL Y MAQUETACIÓN

Laura Saz Lerroux

Aroa Arrufat Pijuan

AUTORÍAS

Paula García Sánchez

María Gómez

Gisela C. Castillo

Laia Florensa Chaparro

Cristina Romero Rincón

Lidia Ramos Palacios

Laura Saz Lerroux

FCI

Para más información

Barcelona, España
criminologyfair@gmail.com

CONTENIDO

3 EDITORIAL

- Paula García Sánchez

5 ¿QUÉ ES LA DROGODEPENDENCIA Y CÚAL ES LA SITUACIÓN EN ESPAÑA?

-Laura Saz Lerrooux

11 ENTREVISTA A UNA PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA

- María Gómez

16 ¿SUMISIÓN QUÍMICA O VULNERABILIDAD QUÍMICA? LA VIOLENCIA SIMBÓLICA HACIA LAS MUJERES.

- Gisela C. Castillo

22 ENTREVISTA ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

- Laia Florensa Chaparro

24 EL CONSUMO DE DROGA EN MUJERES: UN ACERCAMIENTO A LA RELACIÓN ENTRE LA DROGODEPENDENCIA Y LA PROSTITUCIÓN

- Cristina Romero Rincón

33 LA SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DROGODEPENDENCIA DEL CONDENADO

- Lidia Ramos Palacios

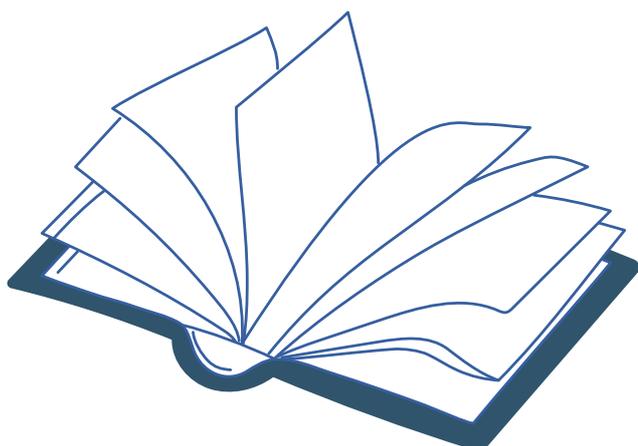
37 PELÍCULAS Y LECTURAS SOBRE DROGODEPENDENCIA

39 RECOMENDACIÓN: SOFT WHITE UNDERBELLY

43 DROGODEPENDENCIA Y DELITO: UNA MIRADA CRIMINOLÓGICA

-Laura Saz Lerrooux

48 EVENTOS CRIMINOLÓGICOS



EDITORIAL

PAULA GARCÍA SÁNCHEZ

 [paulagrnsn](#)

CRIMINÓLOGA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y MEDIADORA FAMILIAR Y EDUCATIVA. AUTORA DE VARIOS ARTÍCULOS EN LA REVISTA "CRIMIFAIR MAGAZINE" Y SOCIA DE CRIMINOLOGYFAIR.



Cuando hablamos de drogodependencia es inevitable que a nuestra mente acudan los estigmas que la sociedad suele propagar entorno a ella. Connotaciones negativas que culpabilizan a la persona que sufre la adicción.

Pero tenemos que entender que este hecho es complejo y son muchos los factores que interrelacionan entre sí. No podemos encasillar las cosas en blanco y negro, todo se mueve en una gama de grises y este número pretende arrojar algo de luz sobre ello.

Como profesionales, nuestra visión va más allá de lo que la sociedad promulga, buscamos explicar cómo interacciona y afecta más allá del individuo.

A fin de cuentas, la drogadicción es eso, una adicción que conlleva no solo cambios en la salud física de la persona, sino también en la psíquica, así como su conducta. Por eso en este número iremos desde: una introducción al tema y de la situación actual en nuestro país, su correlación con la delincuencia, la estigmatización que sufren y las diversas medidas que se pueden aplicar para prevenirlo.

La criminología como ciencia multidisciplinar está capacitada para estudiar, evaluar y prevenir el tema de las adicciones.

Es necesario dar voz también a aquellas personas del entorno que se sienten perdidas y no saben cómo actuar o ayudar a su ser querido, siendo la relación con su núcleo cercano un factor protector que puede apoyar a la persona drogodependiente a curarse.

Los motivos que pueden llevar a una persona a este punto son tan diversos y variados como profundos, no se puede pretender dejarlo todo resumido en la frase "si ha acabado así es porque ha querido", a veces escapar de la realidad se vuelve imperativo, otras solo es una forma de evitar el dolor, aunque sepamos que la decisión tomada nos está reventando por dentro, que la necesidad es cada vez más imperiosa y que la oscuridad se vuelve más densa alrededor. Como sociedad debemos responder, siendo el muro que evita que saltes y también la mano que te ayuda a levantarte si al final saltaste.

Ese muro, no es más que todas las medidas de prevención que se pueden llevar a cabo, ya no solo en este tema que hoy tratamos, sino en muchos otros, para ello, contar con los profesionales indicados, la voluntad de hacer un mundo mejor que luche por hacer una sociedad mejor.

Sin más dilación esperamos que disfruten del número de este mes.



“

IMPULSANDO LA CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

¿Qué es la drogodependencia y cuál es la situación de España?

Para comprender la realidad del fenómeno es necesario que entendamos que es una droga, que implica tener una dependencia y cuál es la situación que vivimos actualmente en nuestro país.

Droga y dependencia

Encontrar una definición para el término “droga” ha sido siempre un asunto complejo y ambiguo. En 1969, la Organización Mundial de la Salud (OMS), manteniendo un criterio clínico, la definió como “toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”. De esta manera, droga viene a ser sinónimo de fármaco y así continúa utilizándose en la literatura inglesa (drug). En 1982, la OMS intentó delimitar cuáles serían las sustancias que producían dependencia y declaró como droga de abuso “aquella de uso no médico con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) y susceptible de ser autoadministrada” (del Moral et al, 1998). Como podemos comprobar, se trata de un término que ha planteado dificultades en su definición.

El primer contacto con las drogas se produce en el contexto de socialización y puede que solo sea un experimentar el efecto por curiosidad y luego abandonarlas, o transformarse en un consumo periódico conducente a la adicción. Generalmente ocurre en la adolescencia y las motivaciones son múltiples, entre ellas, la presión del grupo de pares, atracción de lo prohibido, el riesgo, la búsqueda de placer y de lo desconocido, el percibir las sustancias como solución a un mundo confuso, la gran oferta de drogas (Basso Musso, 2011). Del uso habitual de drogas se puede derivar el abuso y la correspondiente dependencia, la cual genera consecuencias para el individuo que pueden resultar destructivas no sólo para sí mismo sino para su entorno. Además, el camino hacia la recuperación supone para la persona un reto muy difícil.

La situación de las drogas en España

España se sitúa entre los países de la Unión Europea con un mayor consumo de drogas, en los últimos años se ha producido un incremento de los menores que consumen estupefacientes. En la actualidad, el consumo de sustancias ilegales en España es un fenómeno asociado al ocio, que afecta especialmente a jóvenes que consumen por diversión sustancias psicoactivas, cuyos riesgos no perciben. Cannabis, cocaína y éxtasis son por este orden las sustancias ilegales más consumidas (Gómez, 2010). Es importante tener en cuenta el aumento, pero también el contexto en que se produce, ya que las drogas en España pertenecen mayoritariamente al contexto de ocio y diversión. Todo apunta a que lo que comienza siendo una droga recreativa, empleada con el objetivo de pasar un fin de semana de fiesta, se acaba convirtiendo en una drogodependencia.

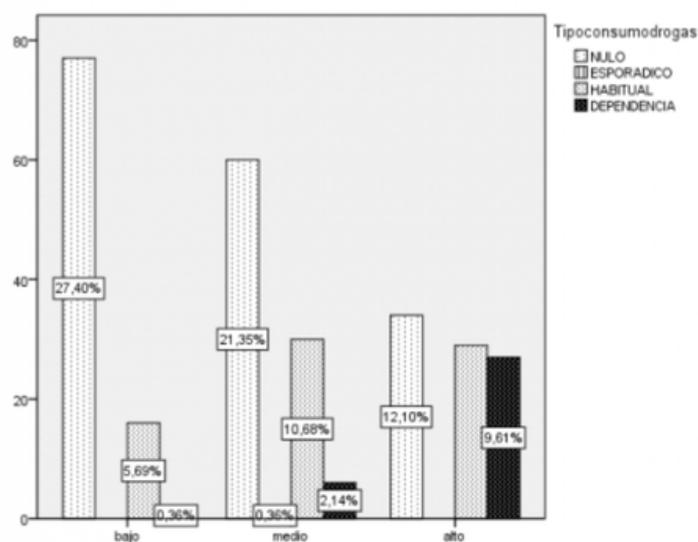
Debemos considerar también el consumo de alcohol combinado con el cannabis, muy popular entre los jóvenes y que, aunque se mantiene como un consumo ocasional, se ha de tener en cuenta a la hora de hablar de drogodependencia pues el alcohol es una sustancia legal, habitualmente consumida en el país y que no se percibe como un problema ni una sustancia peligrosa, sino que más bien se considera parte del ocio de la gran mayoría de la población. Aun así, en España hemos pasado de un patrón de consumo mediterráneo de alcohol, donde el vino o la cerveza se consume básicamente en las comidas, a un patrón más anglosajón cuya característica es beber mayores cantidades de alcohol en poco tiempo, lo que se ha denominado binge drinking (del Río et al, 2011).

Otra de las sustancias que se ha catapultado en los últimos años es la cocaína, cada vez más común y más normalizada. Según el Informe Europeo sobre Drogas de 2021 emitido por el Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías, “La cocaína sigue siendo la segunda droga ilegal que más se consume en Europa y la demanda de consumo hace que sea una parte lucrativa del comercio de la droga en Europa para los delincuentes. El hecho de que se haya incautado una cantidad récord de 213 toneladas de droga en 2019 indica que una expansión de la oferta en la Unión Europea.” Además, debemos tener en cuenta que la cocaína provoca ya muchos problemas sanitarios, superando claramente a la heroína como causa de primeras admisiones a tratamiento por dependencia o de urgencias hospitalarias (Teresa Brugal et al, 2006). La cocaína ha pasado a tener el estatus del cannabis, al menos en el contexto del ocio y la festividad. Es decir, se empieza a considerar la sustancia como “droga blanda” y es cada vez más popular y también muy peligrosa. Según Gómez (2010), “la asociación Proyecto Hombre ha constatado un aumento del consumo de cocaína en España, ya que el 60 por ciento de las personas que acuden a sus centros por primera vez lo hacen para deshacerse de esta sustancia. Según esta ONG el perfil de los cocainómanos responde en un 89 por ciento a un varón, mayor de 30 años, soltero y que vive en una gran ciudad. La mayoría de los usuarios tiene completados los estudios de educación básica obligatoria, un 25 por ciento ha cursado estudios superiores durante un promedio de tres años y, en el ámbito laboral, un 80,3 por ciento trabaja a tiempo completo.”

Adolescencia, consumo y delito

A pesar del hecho de que la mayoría de las personas consumidoras que acuden en busca de ayuda sean personas adultas, debemos tener en cuenta que este comportamiento suele iniciarse en la adolescencia, que sabemos que es una etapa complicada para el individuo y de riesgo de consumo de drogas, produciéndose los primeros contactos con sustancias (alcohol y tabaco) y que se agravan con el tiempo. Un estudio realizado en 2013 sobre adolescentes con una trayectoria delictiva y su relación con el consumo de drogas revela que la gran mayoría de los y las adolescentes que confesaban ser consumidores, consumían principalmente cannabis y cocaína, en detrimento de la heroína que era prácticamente insignificante con respecto a otras sustancias. Vemos en la siguiente gráfica, qué relación mantenían estos y estas jóvenes con el consumo:

Imagen 1. Asociación entre trayectorias delictivas (ACLI = bajo, ACLTM = medio y ACLTC = alto) y tipo de consumo de droga



Fuente: Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia (Uceda-Maza et al, 2016)

La realidad es que en función del tipo de trayectoria delictiva (inicial, moderada o consolidada) que presentaban estos y estas adolescentes, el consumo era distinto. Cuanto más consolidada estuviera su trayectoria, mayor era el consumo. Ello no implica que exista una relación de causalidad, ya que los y las profesionales que fueron entrevistados y que trabajaban con estos y estas menores manifestaban que no se trataba de su “problema central” ni mucho menos, sino que más bien se trataba de una forma de socialización, un añadido, un plus en su vida.

Existe un momento en que el consumo de sustancias y la delincuencia pasan a formar parte de una misma conducta, iniciándose recorridos paralelos para confluir en determinados adolescentes en una situación de dependencia y de consolidación de la trayectoria delictiva (Uceda-Maza et al, 2016). Es decir, existe un momento en la vida de las personas en que el consumo es más acentuado y coincide con el momento más preocupante de su trayectoria delictiva, pero no porque exista una relación directa, sino porque el consumo forma parte de su ocio y está asociado a su forma de lidiar con sus problemas, ya que como este estudio indica, donde existen redes de apoyo como familia y amigos, existe la posibilidad de recuperación y por supuesto de prevención.

Años 80 vs Actualidad

La evolución del consumo está sujeta a tantos cambios que es prácticamente impredecible, por lo que para saber qué cambios han surgido es necesario mirar al pasado y ofrecer una comparativa de cómo estábamos antes y como estamos ahora con respecto al uso de drogas. En nuestro país tuvimos una pandemia de heroína inyectada allá por los años 80, conocemos las consecuencias debido al alto índice de mortalidad que produjo este fenómeno y que se vió agravado con la aparición del VIH. Además se considera como la época en la que en España el consumo de drogas era el segundo o tercer problema para la población, junto con el paro y el terrorismo (Iglesias, 2021) . Ahora nuestros problemas son otros, por lo que el consumo y el tráfico de drogas ha pasado a un segundo plano y se ha convertido en un tema de conversación poco sustancial, que únicamente sale a la palestra cuando se habla de la juventud, vandalismo y violencia sexual. Actualmente, el uso de drogas ilegales se ha estabilizado, sin decrecer, el uso de las drogas ilegales que se fueron incorporando a nuestra realidad en los años 70 y 80; no ha cuajado como nueva droga el “crack”, pero ya en los años 90 ha emergido, de manera repentina y proporcionalmente masiva, una serie de drogas químicas, casi todas ellas derivados anfetamínicos, que circulan en el mercado negro como drogas de diseño, speed o extractos de plantas alucinógenas (Arnau, 1995). A pesar del auge de las drogas sintéticas y las nuevas formas de tráfico y consumo, la sustancia que continúa afectando a la población de manera destructiva es el alcohol. “En 2019, el número de admisiones a tratamiento por abuso o dependencia de alcohol notificadas en las redes autonómicas de atención a adicciones fue de 27.209, cifra que ha aumentado ligeramente desde 2018 a expensas de un incremento de admisiones por primeros tratamientos. El alcohol fue responsable del 35,2% de las admisiones a tratamiento y se encuentra presente en gran parte de los patrones de policonsumo.” (Observatorio Español de las Drogas y Adicciones, 2021). Además, con respecto al consumo de alcohol, destacar que el botellón se ha convertido en una práctica de consumo muy habitual entre la población joven, planteándose como forma de ocio principal los fines de semana. Actualmente, se “lleva” el consumo de cannabis y cocaína. El cannabis ha pasado a formar parte del grupo de las “drogas blandas” que prácticamente ni se considera como tal una droga y se pasa por alto el hecho de que produzca adicción, su nuevo estatus permite a los consumidores refugiarse en ella por ese lavado de imagen que ha favorecido el consumo habitual y dependiente.

Bibliografía

Arnau, D. C. (1995). Explorando el papel sociocultural de las drogas en los años 90: conclusiones de una investigación. *Cuadernos de Trabajo Social*, (8), 169-180. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=119447>.

Basso Musso, L. (2011). La vivencia de la dependencia en un consumidor de drogas psicoactivas. *Index de Enfermería*, 20(1-2), 61-65. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12062011000100013

Del Moral, M., Fernández, P. L., Ladero, L., & Lizasoain, L. (1998). Conceptos fundamentales en drogodependencias. *Drogodependencias. Madrid (ES):Medica Panamericana*, 1-25. https://web.vocespara.info/comparte/2017_vcs/Drogodependencias_y_adicciones/OK_Terminos_en_adiciion.pdf

Gómez, S. L. (2010). Drogas, delincuencia y enfermedad mental. *Revista española de drogodependencias*, (4), 513-534. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3350355>

del Río, F. P., Gómez, J. L. G., & Vera, M. G. (2011). *Perfiles de drogodependientes y eficacia del tratamiento en Proyecto Hombre Burgos*. Universidad Complutense de Madrid. <https://core.ac.uk/download/pdf/19714801.pdf>

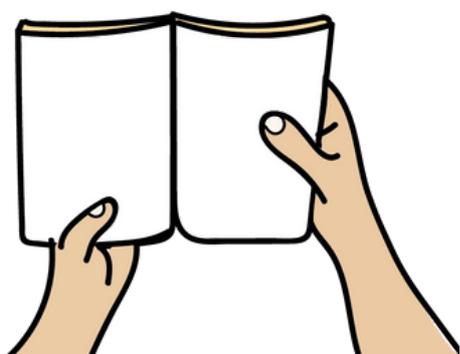
Iglesias, B. E. (23 de abril de 2021). Evolución del consumo. Adicción y drogas en España: 1975-2020. Proyecto Hombre. <https://proyctohombre.es/articulos/elisardo-becona-evolucion-consumo-drogas-adicciones-espana-1975-2020/>

Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (2021). *Informe 2021. Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*. Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2021OEDA-INFORME.pdf>

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. (2021). *Informe Europeo sobre Drogas 2021: Tendencias y novedades*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. https://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/13838/2021.2256_ES0906.pdf

Teresa Brugal, M., Domingo-Salvany, A., Bravo, M. J., Neira-León, M., & Barrio, G. (2006). Más de treinta años de drogas ilegales en España: una amarga historia con algunos consejos para el futuro. *Revista Española de Salud Pública*, 80, 505-520. https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/resp/v80n5/colaboracion7.pdf

Uceda-Maza, F. X, Navarro-Pérez, J.J, Pérez-Cosín, J.V. (2016). Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia. *Revista de estudios sociales*, 58. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/346#quotation>





FORMACIÓN CRIMINALÍSTICA INTEGRAL



En FCI, Formación Criminalística Integral, somos especialistas en Criminología, Criminalística y Ciencias Forenses, y contamos con los mejores profesionales y docentes de cada área, expertos en su materia y altamente cualificados.

A través de nuestros cursos, en la modalidad online o presencial, podrás adquirir conocimientos específicos de diversas materias tales como Terrorismo Yihadista, Violencia de Género, Grafística, Informática Forense, Análisis de Patrones de Manchas de Sangre, Balística Forense, Química Forense, Interrogatorio Policial, Lofoscopia, Investigador de incendios y explosiones, etc. La estructura teórico - práctica de estas formaciones permite afianzar e interiorizar el temario. Además, su contenido se actualiza de forma periódica, garantizando la calidad de nuestra enseñanza en todo momento.

Si quieres más información visita nuestra web

<https://www.formacioncriminalistica.com/>

Envíanos un mail

info@formacioncriminalistica.com

o llámanos +34 659 080 315.



DO NOT CROSS

DO NOT CROSS

**ENTREVISTA
A UNA
PROFESIONAL
DE LA
CRIMINOLOGÍA**

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA



MARÍA

GÓMEZ

Salir al mundo laboral habiendo estudiado Criminología puede ser un camino difícil para muchos. Por este motivo, en esta sección ofrecemos una entrevista a una profesional de la Criminología, ya que consideramos que conocer la experiencia de los demás puede enriquecernos y plantearnos la posibilidad de encauzar nuestras motivaciones y lograr dedicarnos a ello.

En esta ocasión, hemos entrevistado a María. Nos gustaría que nos hablaras un poco sobre ti, tus estudios, tu experiencia en el sector y tus motivaciones dentro de la Criminología.

Mi nombre es María Gómez, tengo 33 años y vivo en Madrid. Estoy graduada en Criminología por la Universidad A Distancia de Madrid (UDIMA) y me especialicé en intervención a través del Máster en Intervención Criminológica y Victimológica en la Universidad Miguel Hernández. También he realizado varios cursos de formación adicional, con los que he ido ampliando y actualizando mis conocimientos, principalmente en materia de violencia de género, menores, mediación, etc. Por último, decidí sacarme el Título de Director de Centros de Servicios Sociales, para poder ampliar el rango de ofertas a las que postular dentro de lo social, y encaminar mi futuro profesional hacia la Coordinación y/o Dirección de centros sociales.

Empecé a trabajar muy jovencita mientras cursaba mis estudios, de ahí que el grado de criminología tuviera que realizarlo en modalidad semipresencial en la UDIMA, en donde tuve mi primera experiencia semi-profesional con la participación en un Proyecto del Ayuntamiento de Madrid, acerca de la problemática juvenil y sus respuestas desde los centros educativos públicos, relacionando la delincuencia juvenil, el bullying y el cyberbullying. Pero lo que realmente me abrió las puertas hacia mi futuro profesional,

fue que me contrataran en donde realicé las prácticas del Máster, en la Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos, un recurso de acogida para penados en disfrute de permisos penitenciarios y menores en cumplimiento de medidas judiciales con salidas de fin de semana. Después de este primer trabajo, he pasado por otras dos empresas hasta llegar al punto en el que me encuentro ahora, siempre centrada en trabajar por y para los demás, con colectivos vulnerables en situación de desprotección, víctimas de violencia de género y de trata, menores extranjeros no acompañados y menores infractores.

Si tuviera que decantarme por alguna rama de la criminología, elegiría la psicología criminal, centrándome en la intervención, principalmente dentro del ámbito penitenciario y la delincuencia juvenil, analizando la conducta dirigida a agredir el bien común, el porqué de la delincuencia, sus efectos y sus consecuencias en los individuos, contribuyendo a la explicación de sus causas y a la prevención de la conducta antisocial. Aún sigo buscando respuesta al gran dilema que popularizaron importantes autores como Lombroso, ¿el delincuente, nace o se hace?

¿A qué te dedicas? ¿Cuáles son tus funciones? ¿Qué actividades realizas diariamente en tu puesto de trabajo en ARMMI?

Actualmente, soy la coordinadora de un centro de acogida de menores infractores adscrito a la ARMMI (Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor), a través del Programa de Inserción Social PROISO. Está destinado a menores y/o jóvenes infractores de entre 14 y 21 años, tutelados por la Comunidad de Madrid por falta de arraigo familiar, que se encuentran cumpliendo una medida judicial en alguno de los seis Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la capital, y que cuentan con permisos de salida de fin de semana con pernocta, autorizados por el Juez. Ninguno de ellos cuenta con una familia estructurada con la que poder disfrutar de estas salidas de 3-4 días, ya que todos han sido víctimas de desprotección y/o desamparo, al crecer en núcleos familiares marginales, con una economía precaria, problemas de drogadicción o encarcelamiento, inmigración, etc.

Se trata de un Proyecto muy exigente, en el que solo participan menores y/o jóvenes con un perfil muy bueno, contribuyendo a la preparación de su futura vida en libertad, con la creación de un entorno seguro y pacífico, en el que aprenden a desarrollar aptitudes básicas de convivencia, organización doméstica, cocina, etc., a través de talleres y actividades de ocio dirigido grupales, en un entorno natural privilegiado de la Sierra de Madrid.

Además de ejercer como educadora social, con todas las funciones que ello conlleva – atención integral en todas las áreas de intervención e impartición de talleres y actividades programadas – me encargo de toda la parte administrativa, presupuestaria y de personal del Programa, además del seguimiento y evaluación de los permisos de los menores y/o jóvenes infractores.

¿Cómo accediste a tu puesto de trabajo actual? ¿Cuál es el camino para trabajar en este ámbito?

Acceder a este último puesto fue fruto de la casualidad, ya que cuando salió esta oportunidad, me encontraba trabajando como educadora social con la misma empresa en un Centro de Menores Extranjeros No Acompañados, en el que sigo involucrada actualmente.

Se trataba de un proyecto piloto de nueva creación y pensaron en mí por mi experiencia anterior con menores infractores. Elaboramos todos los proyectos y finalidades del Programa desde cero, sin saber si iba a funcionar, pero a día de hoy, llevamos trabajando más de un año, y puedo decir, que todo el esfuerzo ha merecido la pena.

El camino para trabajar en este ámbito no está trazado, simplemente tienes que estar en el sitio y lugar adecuados, y formarte cada día como el que más, esforzándote para poder competir con otros profesionales más reconocidos por la sociedad actual, y hacerles ver que los criminólogos somos el complemento que les falta en su ámbito profesional, y no el “intruso inútil” que muchos piensan que somos. Hacer contactos dentro del mundo de la criminología, moverte entre sus profesionales especializados y compartir tus intereses y proyectos a través de redes de trabajo profesionales como *LinkedIn*, puede allanar un poco el camino, pero nadie dijo que fuera fácil.

¿Aplicas tus conocimientos de criminología en tu trabajo en ARMMI? ¿Qué cualidades debería tener un criminólogo para poder dedicarse a la reinserción social de menores infractores? ¿Consideras que para el trabajo que realizas los criminólogos tienen un buen perfil?

A día de hoy, puedo decir que la mayor parte de los conocimientos adquiridos en el Grado de Criminología, así como los obtenidos con mi posterior formación, me han sido útiles a lo largo de mi carrera profesional con los diferentes colectivos con los que he trabajado.

La criminología te aporta una visión analítica y crítica de la sociedad, una percepción que va más allá de lo que la gente al uso puede ver.

La criminología consiste en observar a la gente que te rodea, y anticiparse a sus pensamientos y a sus comportamientos, entendiendo de una forma más objetiva, los factores que pueden incidir en un determinado suceso o persona.

La criminología permite indagar en las profundidades de la conducta, favoreciendo la prevención y persecución del delito y la intervención con los sujetos implicados, autores, partícipes y víctimas.

Mi trabajo con menores infractores en ARMMI abarca todas las finalidades para las que te forma la criminología, ya que día a día, tienes que luchar con adolescentes en plena “edad del pavo” que, por sus circunstancias personales y/o sociales, han acabado tipificando una conducta delictiva que les ha llevado a ingresar en un centro de menores. Analizamos su perfil psicosocial y delictivo desde una perspectiva conductual, los factores de riesgo y de protección a los que están y han estado expuestos a lo largo de su vida; la repercusión social de sus actos y las consecuencias de su estigmatización y etiquetamiento. Valoramos la respuesta penal ofrecida, en contraprestación con Programas alternativos al internamiento, alcanzando mayores tasas de éxito en la reinserción que con la población adulta.

Trabajamos la culpa, el arrepentimiento, la reincidencia, la reparación del daño...; en conclusión, la reinserción y reeducación del menor, alejándose de la conducta disruptiva anterior y abogando por la prevención del delito, conviviendo en una sociedad justa que premia las buenas acciones.

En mi opinión, los criminólogos tenemos un perfil muy adecuado para estas funciones, destacando nuestra gran labor dentro de la intervención con víctimas y delincuentes. Algunos dirán: “ya existen los psicólogos, los abogados, los educadores sociales...”. Sí, es cierto, pero estos profesionales no están especializados en criminalidad, como sí lo están los criminólogos; no están tan formados en el delito y su prevención, si no que abordan otras áreas específicas para los que posiblemente sí sean más adecuados. Por lo tanto, ¿por qué las políticas criminales no generan estrategias sociales que afronten el problema de la delincuencia juvenil y su reincidencia, en vez de abordarlo todo bajo el amparo del derecho penal y las penas de privación de libertad? Quizás, deberían ser los criminólogos, quienes se dedicaran a la creación e implementación de estas políticas públicas y sociales, para poder hablar de prevención y no de solución.

Siempre que me preguntan acerca de la figura del criminólogo, suelo decir que somos profesionales híbridos, tenemos parte de psicólogo, de abogado, de sociólogo y de antropólogo. Profesionales que no buscamos el intrusismo en puestos que no nos corresponden, si no, ser valorados en el lugar para el que nos hemos formado y el que nos merecemos. Poder optar a puestos específicos y tener cabida en el empleo público, es la meta a alcanzar de todos los que decidimos apostar por la criminología.

¿Buscaste otras opciones de trabajo como criminóloga antes de llegar dónde te encuentras ahora? ¿Cuáles fueron?

Cuando me decidí a estudiar criminología, el panorama social pintaba muy bien, llegando incluso, en el último curso del grado, a ser reclamados por agencias de seguridad americanas por escasez de criminólogos en esos países. La criminología estaba en auge y todo se veía muy fácil. Aún no sabía que iba a ser tan difícil trabajar de lo que realmente me apasionaba en España.

En un principio, intenté crear mi propio despacho criminológico junto a varios colegas de profesión, pero la financiación no era cosa fácil. Es muy arriesgado, nos decían; no va a funcionar, nos decían... No disponíamos de recursos ni apoyos suficientes, así que, tiré la toalla, y lo aparté como un simple sueño que nunca se haría realidad.

Después, me planteé opositar dentro del ámbito penitenciario, decantándome por el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ya que la figura del criminólogo no estaba contemplada como parte del Cuerpo Superior de Técnicos. Finalmente, decidí tirar por otro lado, convenciéndome a mí misma de que me merecía algo más.

A lo largo de mi vida, he buscado trabajo dentro de muchos ámbitos relacionados con la criminología: seguridad privada, ayuntamientos, colegios, universidades, centros de menores, fundaciones y empresas sociales, etc. De 50 candidaturas, 49 fueron rechazadas por no tener una carrera común, pero esa última esperanza en la que aparecía la etiqueta de preseleccionado, mantenía mi pesimismo a raya.

El camino es duro, y es posible que te reencuentres varias veces con el paro a lo largo de tu carrera profesional. Te frustrarás y sentirás impotencia, pero algún día podrás decir que mereció la pena. No tengo el trabajo de mis sueños, y aún me planteo presentarme a oposiciones para poder tener algo más de estabilidad en mi vida y no pasar por multitud de proyectos con fecha de caducidad.

Quien sabe lo que me depara el destino...

**¿Qué obstáculos has encontrado en tu carrera?
¿Cómo los has superado?**

El mayor obstáculo que un criminólogo o criminóloga puede encontrarse a lo largo de su carrera profesional, es la falta de confianza de prácticamente todos los sectores de la sociedad, a la hora de “arriesgar” y contratar a un criminólogo, sin saber siquiera, qué funciones puede desarrollar. Existe un amplio desconocimiento de la profesión por parte de las empresas y fundaciones relacionadas con el sector, lo que genera que automáticamente descarten tu candidatura y se decanten por un profesional más reconocido.

Superar esos obstáculos es trabajo duro día a día; es formarse continuamente, actualizándose en los conocimientos que demanda la sociedad con cada “nueva epidemia” de violencia que surge; es luchar por ti y por tus compañeros, implicándose en el reconocimiento de la profesión para darle visibilidad; es alzar la voz para dejar de ser ignorados. No es una fórmula infalible, pero es la única manera de sobreponerse a la falta de oportunidades, confiar en ti mismo y tener paciencia.

¿Cuál crees que es la clave a la hora de encontrar empleo como criminólogo?

Dedicarse a algo que te guste y más dentro de la criminología en España, es difícil, no os voy a mentir. Cuesta encontrar trabajo de criminólogo, y cualquiera puede percatarse de ello, con el simple hecho de poner en el buscador de un portal de búsqueda de empleo, la palabra *criminólogo*. No hay ofertas; si tienes suerte, aparecerá alguna beca perdida en una empresa de seguridad privada.

La mayor parte de las empresas no sabe ni qué conocimientos tenemos ni qué somos capaces de hacer, achacando la figura del criminólogo a los famosos CSI de la televisión. Hay que centrarse en algo, ya que los aspectos que abarca la criminología son muy amplios y “el que mucho abarca, poco aprieta”. Completa tu currículum y filtra por asociaciones, fundaciones o empresas que se dediquen a lo que tú buscas. Opta a empleos en centros de menores, recursos de acogida para víctimas (violencia de género, trata, explotación laboral), proyectos comunitarios en ayuntamientos, seguridad privada, etc. Busca, busca y busca.

La formación forma parte del día a día de los criminólogos y criminólogas.

Hay que ir actualizándose continuamente, ya que se trata de una ciencia que avanza muy rápido. Si te gusta el mundo de las nuevas tecnologías, adéntrate en él. Tiene un futuro muy prometedor, y es un papel poco explorado en la actualidad, en la que un criminólogo con amplios conocimientos en la materia: ciberdelincuencia, cyberbullying, redes sociales, delincuencia de cuello blanco, etc., puede ser ampliamente valorado, en un futuro no muy lejano.

¿Qué opinas respecto a las asociaciones y colegios profesionales en criminología? ¿Formas parte de alguna/o? Si es así, ¿Cuál es tu experiencia?

En mi opinión, el trabajo de las asociaciones y colegios profesionales en criminología, es vital. Se trata de una carrera relativamente nueva con gran demanda entre los universitarios actuales, para la cual no hay puestos laborales específicos. Es la única forma de llegar a la sociedad, de hacer valer nuestra labor y enseñar qué es lo que realmente podemos aportar. Es hora de cambiar el *chip* y de crear grupos multidisciplinares de profesionales que se ayuden entre sí, no que se estorben. La sociedad nos necesita, y los colegios y asociaciones profesionales se han atribuido la misión de divulgar esta necesaria y bonita ciencia. Con su labor, ganamos todos, y en estos últimos años, su voz nos ha aportado grandes esperanzas.

Desde que cursaba mis estudios en la universidad, he seguido muy de cerca al Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, ya que, además de apoyar y valorar sus ambiciosos objetivos, su creación me tocó muy de cerca, al ser sus fundadores, mis grandes profesores universitarios en la UDIMA.

También he asistido a conferencias y seminarios de otras asociaciones, y he realizado diversos cursos cortos de formación con ellas, pudiendo decir, que ha sido una grata experiencia.

Por último, ¿Qué consejos puedes dar a un criminólogo/a que nos esté leyendo?

Mi consejo es buscar lo que realmente te apasione, centrarse y formarse para ello, y ampliar la búsqueda de empleo hacia aquellas ofertas relacionadas en las que creas que tu ayuda pueda serles útil. Vas a tener que convencerles; la entrevista será más dura de lo habitual, y te enfrentarás a preguntas tipo, acerca de cuál es el papel del criminólogo, si ya hay psicólogos, trabajadores o educadores sociales, que hacen lo mismo.

Un criminólogo se encuentra en lucha constante, siempre teniendo que demostrar su valía ante los demás. Hazte a la idea, el camino no será fácil. Cuando la sociedad sea realmente consciente de que nos necesitan, dejaremos de luchar por la visibilidad de nuestra profesión, y pasaremos a luchar por lo que realmente importa, la prevención del delito, sus causas y sus consecuencias, en el tan cambiante y abrupto mundo en el que nos ha tocado vivir. Hay opciones, pero hay que saber buscarlas y aprovecharlas. Especialízate al máximo y encontrarás tu oportunidad. Busca lo que te gusta, y siempre puedes decantarte por presentarte a unas oposiciones relacionadas con la criminología, ámbito de Policía Nacional o Guardia Civil, ámbito penitenciario o ámbito de justicia.

¡Muchas gracias por tu atención María! Sin duda, una gran profesional con un futuro prometedor. Esperamos que os hayan servido de ayuda las palabras de María, siempre es bueno escuchar las experiencias de los y las profesionales de esta ciencia tan bonita que es la Criminología.

A nuestros lectores, ¿sobre qué os gustaría leer? Recordad que leemos vuestras propuestas a través de nuestras redes sociales o el correo electrónico.





Gisela C. Castillo: estudiante de cuarto de Criminología y Políticas Públicas de Prevención en la UPF Barcelona con mención especial en biología y psicología criminal, experiencia en investigación académica, formada en ciberseguridad básica, en acompañamiento a infantes y familias vulnerables y miembro de Criminology Fair. Áreas de interés criminológico: psicología criminal, delincuencia organizada, ciberdelincuencia y toxicomanías.

✉ giselacastillo22@gmail.com

[in](https://www.linkedin.com/in/giselacastillo) [giselacastillo](https://www.linkedin.com/in/giselacastillo)

¿Sumisión química o vulnerabilidad química? La violencia simbólica hacia las mujeres.

¿Chemical submission or chemical vulnerability? Symbolic violence against women.

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo comprender si la problemática de la creciente oleada de noticias sobre denuncias por pinchazos en discotecas son casos de sumisión química con la intención de cometer delitos de carácter sexual o se trata más bien de una tendencia desconocida cuyo fin es la violencia simbólica hacia las mujeres a través del terror sexual en el ocio nocturno. Para hacerlo posible se realizará una lectura de información especializada y no especializada del ámbito periodístico, policial y criminológico.

Palabras clave

agresión sexual, delincuencia, drogas, medios de comunicación, sumisión química, violencia machista

Introducción

La entrada de verano vino acompañada de noticias en los medios de comunicación sobre denuncias por parte de mujeres jóvenes a las autoridades policiales y los centros de salud tras sentir pinchazos en las discotecas mientras disfrutaban de su ocio nocturno.

Abstract

The present work aims to understand if the problem of the growing wave of news about complaints about punctures in nightclubs are cases of chemical submission with the intention of committing crimes of a sexual nature or it is rather an unknown trend whose purpose is symbolic violence against women through sexual terror in nightlife. To make this possible, a reading of specialized and non-specialized information from the journalistic, police and criminological fields will be carried out.

Key Words

chemical submissiveness, criminality, drugs, mass media, sexist violence, sexual assault.

Y es que de acuerdo con el Diario Siglo XXI (2022), el fenómeno de los pinchazos para inducir a la sumisión química o para asustar a las víctimas se ha convertido en uno de los temas noticiables del verano y, como no podía ser de otra manera, ya tiene un nombre: spiking.

A fecha de 18 de agosto, según el diario Metròpoli (2022), Mossos d'Esquadra había recibido un total de 58 denuncias por pinchazos producidos en entornos de ocio. Algo remarcable de las declaraciones que hizo este cuerpo policial al diario es que del total de casos denunciados no se produjo un delito después de recibir el pinchazo.

Sin embargo, diferentes profesionales en el ámbito de la justicia y de la seguridad hacen un llamamiento a la prudencia dadas las evidencias recabadas de los casos denunciados e investigados. Los profesionales de la salud han explicado a los medios de comunicación que el modus operandi de los pinchazos en las discotecas sirve para sembrar el pánico en la población, pero que no sería efectivo para llevar a cabo un delito de agresión sexual, dado que para que esto fuera posible deberían de inyectar la dosis de droga como si de una inyección médica se tratara. Además, exponen que las sustancias que se utilizan para anular la voluntad de las víctimas en estos casos se disuelven fácilmente en las bebidas alcohólicas y que duran poco tiempo en la sangre por lo que su detección se vuelve aún más compleja. Expertos en psicología criminal como César San Juan defienden que se trata de violencia machista cuyo principal objetivo es evitar que las mujeres disfruten tranquilamente de su espacio nocturno (EITB, 2022) ya que los pinchazos no han venido acompañados de posteriores delitos de índole sexual y tampoco se han llegado a registrar las sustancias que inducen a la referida sumisión química que denuncian las víctimas.

Otros profesionales hacen una distinción terminológica entre Sumisión Química (SQ) y Vulnerabilidad Química (VQ) considerando quién ha provocado el estado de inconsciencia por consumo de sustancias, si la víctima o el agresor. En el presente estudio se realizará una lectura de información especializada y no especializada - de prensa, autoridades policiales y criminología - sobre la Sumisión Química para comprender si el objetivo real detrás de este fenómeno son las agresiones sexuales o si se trata de violencia simbólica hacia las mujeres a través de provocar terror sexual en el ocio nocturno.

La sumisión y la vulnerabilidad químicas

Las “Drugs Facilitated Sexual Assault” (Drogas Facilitadoras del Abuso Sexual) tienen dos principales vertientes en el ámbito sexual, la primera es conocida como Sumisión Química (SQ) y podría definirse como la administración de un producto a una persona sin su consentimiento con el fin de provocar una modificación de su grado de vigilancia, de su estado de consciencia y de su capacidad de juicio (Folgar et al, 2015). Esta modalidad se caracteriza porque se produce sin el consentimiento de la víctima y anula las capacidades volitivas e intelectivas de esta. Es el agresor quien se responsabiliza de propiciar y cometer un delito de naturaleza sexual a través de sustancias tóxicas.

Además, el término SQ comprendido en la actualidad como el acto de producir pinchazos en el ocio nocturno principalmente a mujeres - según han descrito diversos medios de comunicación y las autoridades policiales - se podría simplificar en spiking. No es casualidad que se trate de un término anglosajón pues las primeras noticias de las que se tuvo conocimiento procedían de las ciudades inglesas de Bristol, Brighton y Nottingham.

La segunda es conocida como Vulnerabilidad Química (VQ), que de acuerdo con Butler & Welch (2009) citados en Panyella et al (2019), la VQ ocurre cuando el agresor se aprovecha de la víctima, hallándose ésta en estado de inconsciencia a causa de alguna sustancia que ha consumido voluntariamente. Y es que, por lo general, muchas personas jóvenes pueden (o no) llegar a entender los efectos que el alcohol o las drogas tienen en su comportamiento sexual y, sin embargo, elegir consumirlos (Isorna et al, 2015).

Esta modalidad de DFAS se distingue de la anterior porque es la víctima la que, de manera voluntaria, se pone en situación de incapacidad o inconsciencia por el consumo de sustancias tóxicas como el alcohol, drogas o fármacos, sabiendo las consecuencias de dichas sustancias (Panyella-Carbó, 2020).

La percepción de seguridad y los datos empíricos

Los medios de comunicación, a parte de informar sobre las noticias de actualidad, también suelen ser potenciadores del bienestar o el malestar social, ya que en las sociedades globalizadas estos constituyen la principal fuente de información de la población, por encima de los estudios científicos. Hay que tener

Drogas Facilitadoras del Abuso Sexual (DFAS)	Autor	Estado de la intoxicación (capacidad volitiva e intelectual)
Sumisión Química (SQ)	Agresor	Sin consentimiento de la víctima
Vulnerabilidad Química (VQ)	Víctima	Con consentimiento de la víctima

Tabla de elaboración propia en base a información de Folgar et al (2015) y Butler & Welch (2009)

presente que cuando los individuos construyen su modo de representar la realidad social más que nada a través de los medios y en ausencia de otros estándares de control o comparación, es muy probable que la imagen resultante sea una distorsionada y estereotipada (D'Adamo et. al, 2007).

En otras palabras, tomar a los medios de comunicación como la única fuente de referencia de la realidad sin contrastar su información con datos especializados en los temas que comparten puede inducir a tener una comprensión errónea o incompleta de la realidad en su conjunto.

En el fenómeno de interés para este estudio, la principal fuente de información sobre los pinchazos han sido los periódicos digitales y las redes sociales, pero resulta interesante comparar sus escritos con los emitidos por los profesionales de la delincuencia y de la justicia. Poniendo el foco en los datos empíricos, según Panyella et al (2019), de las 102 sentencias analizadas en su estudio descriptivo sobre los elementos que configuran el perfil de agresor y de víctima, 54 fueron sentencias condenatorias por vulnerabilidad química y 21 de sumisión química. [...] En el 94,5 % de los casos de vulnerabilidad química se constata consumo de bebidas alcohólicas, ya sea de manera individual o junto a otro tóxico como drogas o fármacos. Respecto a la sumisión química, según Xifró et al. (2015), el principal resultado es que casi una de cada 3 personas atendidas por agresión sexual en Barcelona (31%) presentó sumisión química.

Detección de la intoxicación

A pesar de que las primeras noticias asociaran los pinchazos en las discotecas con la sumisión química, lo cierto es que diversos profesionales se han manifestado escépticos ante esta posibilidad, ya sea por el modus operandi, por la detección de la intoxicación en el examen clínico o porque los pinchazos no iban acompañados de posteriores delitos de naturaleza sexual. Además, a menudo parecen obviarse los casos de VQ, donde la víctima genera la situación de riesgo de la cual se aprovecharán los agresores posteriormente.

Según explicaba Juan Roldán al periódico El Diario (2022): "Para poder inyectar una cantidad suficiente de fármaco, vía subcutánea o intramuscular, la aguja debe permanecer en contacto unos segundos con la piel. Hablamos de dos o tres segundos, pero en ningún caso se puede administrar ninguna sustancia tan solo con meter y sacar rápidamente la aguja. (6)"

De acuerdo con Isorna et al. (2015), el alcohol es la sustancia más empleada para alterar el comportamiento sexual. [...] Puede emplearse como un desinhibidor temporal que despierte el deseo sexual en los individuos que de otro modo serían más cautos. Otras sustancias psicoactivas que también son empleadas como DFAS son el cannabis, la cocaína, el GHB (gammahidroxibutirato), la ketamina y la escopolamina ("burundanga").

Al igual que sucede con la SQ, la sustancia tóxica más empleada para cometer delitos a través de la VQ es el alcohol. Esto es debido a que las víctimas de agresión sexual a menudo son mujeres jóvenes que consumen este tipo de sustancia cuando salen de fiesta y que los efectos inhibitorios de este las deja lo suficientemente dóciles como para que alguien con intención de agredirlas sexualmente aproveche la oportunidad.

Tipología delictiva de la SQ y la VQ

La SQ como la VQ tienen en común que ambas producen un estado de inconsciencia y dejan en una situación de riesgo a la persona que puede ser víctima de delitos de diferente naturaleza, destacando especialmente los de propiedad privada y de libertad sexual. En lo que respecta a la sumisión química por delitos con una finalidad sexual, el Código Penal Español (2022) recoge en su artículo 181.4. g) que: cuando para la comisión de estos hechos el autor haya anulado la voluntad de la víctima suministrándole fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto. En este supuesto lo decisivo es que, mediante el empleo de alguna sustancia química, sea natural o artificial, el sujeto activo logre producir un efecto anulatorio de la voluntad de la víctima, lo que no exige una total inconsciencia, pero sí su capacidad para oponer una resistencia eficaz (Lamarca Pérez et al, 2016, p. 197 citado en Agustina et al, 2020).

En cambio, en lo relativo a la VQ, la legislación penal pese a tener en consideración el dolo del autor a la hora de establecer una relación sexual con su posible víctima, considera que para que se produzca un delito de naturaleza sexual en el que se le pueda declarar responsable criminalmente del mismo debe de existir desconocimiento por parte de la víctima de que está siendo drogada y que esta intoxicación debe de ser provocada por el agresor, no utilizada por oportunismo. De acuerdo con Agustina et al (2020):

"Esta anulación de la voluntad de la víctima debe haber sido provocada por el propio sujeto activo o, en todo caso, por un partícipe que actúe en connivencia con este, y no simplemente que el sujeto activo se aproveche de la situación de inconsciencia o grave alteración provocada por la propia víctima o por un tercero en connivencia con el sujeto activo, ya que entonces sería aplicable la modalidad de privación de sentido (que exige una mayor afectación: no solo de la voluntad sino de la misma consciencia)." (p. 13)

Esto quiere decir que una víctima de lo que se entiende socialmente como agresión sexual a través de la SQ también podría ser asistida jurídicamente como una víctima de agresión sexual a efectos penales siempre y cuando cumpla con los preceptos legales necesarios. Mientras, una víctima de agresión sexual mediante VQ, en tanto que se ha puesto en un estado de vulnerabilidad a sí misma y no se ha producido violencia o intimidación para la comisión de la conducta sexual por parte del agresor, no podría - a priori - ser considerada víctima de violencia sexual según la doctrina y la jurisprudencia penal actuales, aunque socialmente se comprenda que le han producido un daño que vulneraba su derecho a la libertad sexual.

Prevención de la intoxicación

Hay que destacar que el Ministerio de Justicia, considerando los datos estadísticos y las noticias de prensa sobre víctimas de agresión sexual por sumisión química, hacía público el pasado mes de marzo que había desarrollado un kit de muestras para el análisis toxicológico en casos de sumisión química. En palabras de Pilar Llop, ministra de justicia: "De las 3.001 agresiones sexuales constatadas por el INTCF el año pasado, en 994 se practicaron análisis ante la sospecha de que pudieran haberse cometido con la víctima bajo sumisión química. El resultado dio positivo en el 72% de los casos. (8)"

Hay que añadir que, desde el ámbito de las políticas públicas, a través del ministerio de educación, se debería de hacer más énfasis en la crítica hacia este modelo de actuación en el ocio nocturno por parte mayoritariamente hombres que no respetan a las mujeres con las que mantienen relaciones sexuales, ya sea mediante el uso de SQ o de VQ.

También se debería dejar de asociar la responsabilidad de ser víctima de delitos de naturaleza sexual con el hecho de tener una alta ingesta de alcohol, es decir, la raíz del problema suele ponerse en que el consumo de sustancias tóxicas predispone a ser víctima de delitos de naturaleza sexual a las mujeres, sin embargo, la educación de los sujetos que están en contacto con la víctima también es un factor importante donde incidir.

Los hombres – con permiso, en términos generales – deben de aprender a respetar la integridad física y moral de las mujeres sin importar la situación en la que se encuentren.

Si los sujetos que agreden sexualmente a las mujeres tuvieran una educación sexual más interiorizada, no actuarían de la forma en que lo están haciendo con las mujeres que ven en bares y discotecas bebiendo y bailando sin controlar la cantidad de alcohol que toman.

Conclusiones

Abordar el fenómeno de la sumisión química a través de fuentes de información formales e informales resulta cuanto menos complejo debido a la variedad de perspectivas, datos y opiniones que tienen los medios de comunicación y los profesionales de justicia y de la salud sobre este tópico y sus distintas vertientes. Si bien es cierto que la SQ y la VQ pueden emplearse para la comisión de delitos de diversa naturaleza, es interesante la alarma social que generan cuando se trata de delitos de carácter sexual.

Tal y como han compartido los medios de comunicación y distintos profesionales, el modus operandi de los pinchazos para la comisión de delitos de agresión sexual es cuestionable, ya que para intoxicar a alguien por vía intravenosa y anular su voluntad (SQ) se requiere de habilidad para inyectar agujas y tiempo para que actúe la dosis. También el examen médico y el registro de denuncias por SQ es una tarea difícil puesto que los agresores suelen emplear sustancias incoloras, sin olor y que se conservan durante menos de 12 horas en el cuerpo, como por ejemplo el GHB.

Si bien es cierto que desde una perspectiva social las personas que han sufrido una agresión sexual mediante SQ o VQ se consideran víctimas de un delito, desde una perspectiva penal únicamente las víctimas de SQ sería atendidas por el sistema de justicia ya que en la vulnerabilidad química es la víctima misma la que se pone en riesgo.

Esto no quiere decir que la agresión sexual no sea reprochable moral y legalmente. Además, queda evidenciado que hay un estrato importante de la sociedad que no ha recibido educación sexual suficiente para comprender y cambiar conductas que dañan a las mujeres.

Así que en base a los datos cualitativos y cuantitativos analizados desde fuentes formales e informales no se puede determinar con suficiente precisión si la oleada de noticias sobre sumisión química está empleando la

terminología correcta para informar a los espectadores o si se está ignorando la probabilidad de que sean casos de vulnerabilidad química. Al margen de lo que informen los medios de comunicación, autoridades policiales como Mossos d'Esquadra han destacado que después de los pinchazos no se han registrado delitos de algún tipo, lo que lleva a pensar que tal vez esta tendencia de pinchazos no persigue las agresiones sexuales, sino el generar miedo en las mujeres que salen de noche a disfrutar de su tiempo libre, como forma de violencia simbólica hacia el género femenino.

Por último, hay que añadir que pese a ir aumentando los estudios relacionados con esta materia, todavía son pocos los estudios científicos publicados a nivel estatal y que se necesitará seguir investigando para poder comprender con mayor exhaustividad si han aumentado los casos de SQ y VQ o si se trata de una forma de violencia simbólica contra las mujeres que deciden consumir sustancias psicoactivas en el ocio nocturno.

Bibliografía

Agustina, José; Panyella-Carbó, María-Neus. (2020). Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas. *Política Criminal*, vol. 15, No 30 pp. 526 – 581 p. 12

Boletín Oficial del Estado. (2022). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Jefatura del Estado*. Consultado el 1 de septiembre, 2022 en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

D'Adamo, O., & García Beaudoux, V. (2007). Medios de comunicación de masas y percepción social de la inseguridad. *Boletín de Psicología*, 90, 19-32. p. 10

Diario Siglo XXI. (2022). *La sumisión química, una nueva manifestación de la cultura machista que busca el sometimiento y el control sexual*. Consultado el 1 de septiembre, 2022 en: <https://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/3855717/sumision-quimica-nueva-manifestacion-cultura-machista-busca-sometimiento-control-sexual>

EITB. (2022). *César San Juan, criminólogo: 'el objetivo es crear alarma social y miedo en las mujeres*. Consultado el 4 de septiembre, 2022 en: <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/videos/detalle/8923205/video-cesar-san-juan-criminologo-el-objetivo-de-pinchazos-es-crear-alarma-social-y-miedo-en-mujeres/>

El Diario Es. (2022). Los médicos descartan la sumisión química detrás de los pinchazos. *El Diario Es*.

Consultado el 4 de septiembre, 2022 en: https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/medicos-descartan-sumision-quimica-pinchazos-son-agresiones_1_9229337.html

González, A. (2022). Los médicos descartan la sumisión química tras los pinchazos: son agresiones. *El Diario Es*. Consultado el 8 de septiembre, 2022 en: https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/medicos-descartan-sumision-quimica-pinchazos-son-agresiones_1_9229337.html

Isorna Folgar, M., y Rial Boubeta, A. (2015). Drogas facilitadoras del asalto sexual y sumisión química. *Salud y Drogas*, vol. 15, núm. 2, 2015, pp. 137 – 150 p. 3

La Moncloa. (2022). *Justicia desarrolla un kit de muestras para el análisis toxicológico en casos de sumisión química*. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/justicia/Paginas/2022/080322-sumision-quimica.aspx>

Metrópoli. (2022). Los Mossos reciben 58 denuncias por pinchazos en discotecas. *Metrópoli*. Consultado el 8 de septiembre, 2022 en: https://www.metropoliabierta.com/informacion-municipal/sucesos/mossos-denuncias-pinchazos-discotecas_59636_102.html

Panyella-Carbó, M.N. (2020). Análisis Jurisprudencial de los casos de abuso sexual en situaciones de vulnerabilidad química. *Revista General de Derecho Penal*, 33, p. 12

Panyella-Carbó, M. N, Agustina, J.R, Fumadó, M. (2019). Sumisión Química versus Vulnerabilidad Química: análisis criminológico de los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas a partir de una muestra de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica (REIC)*. p. 3 – 11

Xifró-Collsamata, A., Pujol-Robinat, A., Barbería-Marcalain, E., Arroyo-Fernández, A., Bertomeu-Ruiz, A., Montero-Núñez, F., y Medallo-Muñoz, J.(2015). Estudio prospectivo de la sumisión química con finalidad sexual en Barcelona. *Medicina Clínica*, 144(9), 403-409. p. 5

ENTREVISTA ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA



LAIÀ

FLORENSA CHAPARRO

¡En esta sección, entrevistamos alumnos y alumnas del grado de Criminología. Este espacio está dedicado a ellos, a que nos cuenten su experiencia estudiando, cuál fue su motivación para estudiar, sus frustraciones y sus perspectivas de futuro. Es de vital importancia ofrecer a los estudiantes un portal en el que darles voz y que puedan sentirse escuchados.

Entrevistamos a Laia, de quien nos gustaría saber un poco más.

Me llamo Laia Florensa Chaparro, tengo 23 años y vivo en Alcanó, un pequeño pueblo cerca de Lleida. Estudio Criminología de forma online en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) para poder compaginar estudios y trabajo.

¿Por qué decidiste estudiar Criminología? ¿Qué te ha motivado a seguir estudiando esta disciplina? ¿Estudias otra carrera a la vez?

Estudio criminología porque siempre me ha llamado la atención el estudio y análisis de la delincuencia y de los comportamientos y conductas criminales.

La base de mi motivación para estudiar esta disciplina reside en poder aumentar mis conocimientos en este ámbito y poder aplicarlos en mi futuro trabajo. Creo que es una buena base para en un futuro seguir avanzando profesionalmente en este campo.

No estudio otra carrera a la vez por falta de tiempo pero las carreras de Derecho y Psicología también me parecen interesantes.

¿Cómo es estudiar criminología en tu universidad, especialmente en modalidad online? ¿Hay algo que cambiarías?

En mi caso, al estudiar 100% online en la UOC, el trabajo y la organización son muy personalizables y cada alumno nos organizamos como mejor nos va según nuestros horarios, trabajo, etc. Siempre tenemos de referencia las fechas de entrega de los trabajos y de los exámenes finales. A partir de ahí, cada uno/a nos organizamos según nuestra disponibilidad. Al no tener clases, la UOC te da mucha flexibilidad y capacidad de adaptación a tu ritmo.

En mi opinión, considero que sería favorable que hubiera clases online y algún seminario práctico presencial ya que solo con trabajos y exámenes considero que no se exprime del todo el contenido de las asignaturas y que se pone todo el foco en la parte teórica.

¿Qué expectativas tenías y cuales tienes ahora respecto al grado de criminología?

Cuando inicié la carrera tenía la referencia de que los criminólogos/as solo existían en la policía pero he ido descubriendo que no es así. Hay muchas más salidas más allá de la policía y muchas de ellas son

prácticamente desconocidas por la mayoría de la población e incluso por parte de los propios estudiantes.

¿Qué opinas sobre la gestión del grado de criminología en tu universidad? ¿cambiarías algo?

Creo que hay mucho trabajo por hacer. Considero que la metodología se centra en la parte teórica y deja abandonada casi por completo la parte práctica (a excepción de las prácticas curriculares, claro).

En cuanto al material docente, me parece bastante acertado en general pero creo que sería interesante complementarlo con clases online, seminarios, congresos, etc.

En referencia a las prácticas considero que sí proporcionan un amplio abanico de opciones y esto es muy positivo, aunque creo que es necesaria más orientación y motivación enfocadas al mundo laboral.

¿Cuáles son tus intereses dentro de la criminología?

Mis principales intereses dentro de la criminología son la investigación criminal, perfilación y análisis de conducta. También me interesa el ámbito de la violencia sexual y violencia de género; su prevención, investigación y actuación.

¿A qué te gustaría dedicarte?

Al terminar la carrera me gustaría poder trabajar en las unidades de investigación criminal de la policía.

¿Qué te propones hacer para conseguirlo?

Para conseguirlo tendré que opositar y una vez aprobada la oposición, pasar el período de formación y de prácticas.

Cuéntanos alguna experiencia relacionada con el grado que te haya impresionado, ¿alguna asignatura que te haya motivado?

Por el momento, una de las asignaturas que me ha marcado más ha sido Medicina legal y forense. Considero que tuve una profesora excelente que se implicó mucho en nuestro aprendizaje y en intentar

que realmente disfrutásemos de la asignatura. El contenido de esta asignatura me impresionó ya que estudiamos ciertos aspectos de la violencia sexual que creo que tendrían que ser más visibilizados en la población en general debido al aumento diario de casos y a la poca prevención y educación a cerca de este tema.

¿Qué opinas respecto a las asociaciones y colegios profesionales en criminología? ¿Formas parte de alguna/o? Si es así, ¿Cuál es tu experiencia?

Formo parte únicamente de CriminologyFair y considero que asociaciones como esta son muy necesarias en nuestro ámbito para poder visibilizar nuestra profesión y ofrecer formación y orientación laboral de calidad.

¿Qué consejo le darías a una persona que quiere estudiar criminología?

Mi consejo es que si la criminología es lo que te apasiona, no dudes en estudiarla. Es una carrera muy completa y con muchas salidas laborales más allá de la policía.

¡Muchas gracias por tu colaboración Laia! Siempre es un placer escuchar a los alumnos y alumnas del grado de Criminología. Esperamos que os hayáis sentido identificados con las palabras de Laia y os sirva de motivación para continuar con los estudios.

A nuestros lectores, ¿Qué os gustaría ver en nuestra próxima entrega? Leemos vuestras propuestas a través de nuestras redes sociales o a través del correo electrónico.





Cristina Romero Rincón, graduada en Criminología por la Universidad de Sevilla. Mención en Criminalidad, Ciencias Sociales y Sistema Penal. Ha realizado sus prácticas con la Asociación Andaluza de Mediación (AMEDI) en el Centro Penitenciario de Mujeres de Sevilla. Asociada en Criminology Fair.

✉ crisromero0031@gmail.com

[in cristinaromerorincon22](https://www.linkedin.com/in/cristinaromerorincon22)

El consumo de droga en mujeres: un acercamiento a la relación entre la drogodependencia y la prostitución.

Drug use in women: an approach to the relationships between drug dependence and prostitution.

Resumen

La problemática de la drogodependencia en la sociedad actual es diferente entre hombres y mujeres. Esto es debido a que los motivos, las drogas, los lugares y los prejuicios que se conforman sobre una persona que consume varía entre género.

En este artículo vamos a hacer una revisión histórica y reseñar la diferencia entre el consumo femenino y el masculino, empleando la perspectiva de género para ello. Dedicaremos un apartado a tratar la contradictoria relación entre la droga y la prostitución.

Palabras clave

Drogas, drogodependencia, género, mujeres, prostitución.

Abstract

The problem of drug dependence in today's society is different between men and women. This is because the motives, drugs, places, and prejudices about a person who uses vary between the gender.

In this article we are going to make a historical review and point the differences between female and male consumption, using the gender perspective. Besides, we will talk about the contradictory relationship between drugs and prostitution.

Key words

Drugs, drug addiction, gender, women, prostitution

Introducción

Revisión histórica

Desde que el ser humano es consciente de la existencia de ciertas plantas que tienen la capacidad de alterar tanto la consciencia como el ánimo, estas han sido frecuentemente utilizadas a lo largo de la historia. Según señala detalladamente Escotado (2002) en su libro, durante el periodo prehistórico, estas sustancias eran utilizadas como remedio para tratar todo tipo de dolencias. Es a partir de las culturas antiguas donde el empleo de estos psicofármacos estaba ampliamente aceptado como forma de ocio o culto, además de conservar las finalidades sanitarias, sin que conllevara una degradación del estatus o supusiera una amenaza al orden civil del Estado (Escotado, 2002). La legislación al respecto no era amplia, según menciona Escotado (2002), únicamente la Lex Cornelia, en la época romana, prohibía el uso de psicofármacos, cuando se emplease con intención de cometer un asesinato, y es también en esta época donde se prohibía el consumo de vino en lugares públicos en varones menores de 26 años y a mujeres. En este último aspecto se detecta una considerable discriminación al género femenino debido a que el consumo al tener carácter prohibitivo señalaría a la mujer consumidora de esa sustancia como una delincuente.

Repasando los apuntes de Escotado (2002), la represión de las costumbres sobre el consumo de las drogas, exceptuado el alcohol, se debe a la llegada del cristianismo y la censura de ciertas lecturas, incluida aquellas que informaban sobre el consumo de drogas. Es entrada la Edad Media donde ese rechazo al uso lúdico de las drogas se transforma en la estricta persecución de aquellas profesiones relacionadas con esta temática (herboristas, farmacéuticos, embalsamadores, etc.), incluso se generaliza convirtiéndose y desviándose el movimiento hacia la conocida 'caza de brujas', aquellas mujeres, principalmente, que empleaban las drogas como ungüentos con distintas finalidades (Escotado, 2002). Es desde este instante, en el que la relación de la figura de la mujer y las drogas empieza a adquirir una connotación negativa en comparación al consumo en hombres, que se conservaba idéntico.

Como analiza Escotado (2002), en el S.XIX surge un gran interés por toda clase de fármacos psicoactivos, impulsado por médicos, escritores, artistas y filósofos, por lo tanto, las drogas ya no se consideran únicamente para tratar el malestar, sino que funcionan como un mecanismo para mejorar el cuerpo y la mente de las personas; debido a esto, la popularidad del consumo de drogas fue en aumento.

En esta época, el alcohol y tabaco era predominantemente de consumo masculino asociado a reuniones sociales y laborales, mundo en el cual el rol femenino no tenía cabida. Es por ello que las mujeres consumían esas sustancias en entornos privados o se decantaban por el consumo de calmantes, ya que estos eran recetados por muchos médicos para tratar la erróneamente diagnosticada histeria (Escotado, 2002).

En las culturas occidentales y orientales se prohibía el consumo de la mayoría de drogas, salvo el alcohol, el tabaco y el café, sin embargo sí era legal el uso farmacéutico de los agentes activos de las drogas. Pese a esto, como reconoce Escotado (2002) en su libro: "La historia humana no conoce una sola droga que haya dejado de consumirse o desaparecido por ser prohibida, pero muestra que su empleo tiene muchas más probabilidades de hacerse delirante si se prohíbe; lo adherido a la ilegalización (adulteraciones, contacto con ambientes criminales, precios usurarios, inseguridades en el suministro, mitos) erosiona el sentido crítico del usuario, haciendo que tienda a consumirla con menos medida". (Escotado, 2002, pág. 492).

Con ello podríamos afirmar que la prohibición de ciertas drogas provoca un desplazamiento hacia otras 'legales' que produjeran un efecto similar. Se puede explicar así el aumento del consumo de bebidas alcohólicas, por su efecto estimulante y desinhibidor.

Como afirma Segovia (2010, pág.16) "El consumo abusivo de drogas es inseparable de la consideración cultural de la sociedad en que se produce" por lo que este consumo queda en mayor o menor medida normalizado o, en el peor de los casos, justificado como medio de ocio. Por lo tanto, a lo largo de la historia del consumo de drogas, se han producido muchos cambios de opiniones acerca del consumo de droga, en algunas épocas el significado no era negativo, otras en los que se relacionaba con virtudes sociales, otras con la delincuencia y en algunas de las mencionadas, la mujer consumidora está sometida a duros juicios sociales bajo comentarios relacionados con el rol de género (mala madre o esposa). De todo lo anterior se deduce que en la actualidad exista una diferencia en el consumo por género, y que, por lo tanto, ambas necesitan ser objeto de estudio, aunque la proporción de mujeres que consumen drogas es menor a la de hombres consumidores.

Por lo anterior, en el artículo se analiza de forma objetiva todos los datos y bibliografía recogidas empleando la perspectiva de género como pilar fundamental para un correcto posicionamiento del contexto de las mujeres drogodependientes y la relación con el ejercicio de la prostitución.

Mujer y toxicómana. Diferencia del consumo.

Cómo Olmo (1998) comenta, la sociedad ha tardado en hacerse eco de la figura femenina en la problemática drogodependencia, pese a existir informes desde 1979 que demuestran tanto la diferencia entre mujeres y hombres en lo respectivo a los patrones y tasas del abuso de sustancias, cómo una de las punzantes motivaciones del género femenino en esta práctica: el estigma (Burt, Glynn y Sowder, 1979 citado en Olmo 1998).

Las primeras investigaciones sobre la mujer y la drogodependencia se enfocaban, por un lado en el impacto que podría tener en el feto de una mujer embarazada, y por otro, los problemas psicológicos de la consumidora (Olmo, 1998). Reducir la problemática a esos dos ámbitos, en los cuales no se tiene en cuenta a la propia afectada, es decir, a la mujer como individuo, permite vislumbrar la poca importancia que se ha cedido a las necesidades de la mujer y la máxima a seguir perpetuando el rol de madre o mujer histérica.

Es tras varios años después cuando comienzan a generarse estudios específicos atendiendo al marco de referencia que engloba la mujer cómo consumidora de droga, para así poder crear un perfil y poder desarrollar posteriormente estrategias de prevención. Tal es así que en 1980 se determina en Estados Unidos, tras analizar los casos de servicios de urgencias relacionados con el abuso de drogas en mujeres pacientes, que la principal droga consumida eran los tranquilizantes menores y sedantes, adquiridos por receta médica (Olmo, 1998).

En la actualidad más cercana se está trabajando para subsanar la falta de atención a las necesidades de las mujeres adictas, este artículo es un ejemplo del interés en visibilizar la problemática. Cómo bien puntualiza Palop (2000) “la peculiaridad de la toxicomanía de las mujeres supone reflexionar con detenimiento sobre la identidad femenina”, por tanto el primer paso es comprender cuales el rol social atribuido para poder explicar parcialmente la motivación de las mujeres drogodependientes. Y puntualizo, parcialmente, pues este factor estresante, el estigma, no es el único acicate.

Características predominantes del consumo femenino

Las mujeres han aumentado el consumo de drogas y, aunque no supera a la tasa masculina, si provoca la disminución de la diferencia entre géneros. Según el estudio de Castillo, et al. (2003) en la comunidad valenciana se

demuestra que las características de la mayoría de las mujeres consumidora de drogas de la muestra, son las siguientes:

- La edad de inicio de consumo de alcohol y tabaco en mujeres es de 17 años (Castillo et. al., 2003). Siendo menor la edad del inicio en varones. Y la edad media de las mujeres que conforman la muestra es de 27 años.
- La primera vez que consume es en compañía predominantemente de su pareja, seguido de un porcentaje que indica con el grupo de amigos. Las razones del comienzo según los datos de Castillo et. al. (2003) ‘por identificarse con la pareja’, ‘presión de grupo’, ‘evasión de problemas’ y ‘curiosidad’.
- El nivel educativo es bajo y la situación laboral, en mayor porcentaje, indican un empleo estable con periodos precarios. La mayoría de estos trabajos no requieren cualificación. Un alto porcentaje aún reside con sus padres, y otro con su pareja.
- Cierta porcentaje de mujeres recurren a pensamientos suicidas.
- El mayor porcentaje de toxicómanas aseguran haber sufrido malos tratos, más de la mitad de estas confirman que el que ejerce esa violencia era o es su pareja, y en porcentaje menor, por personas desconocidas.

Otra autora, Palop (2000) hace ocho reflexiones en su artículo sobre las adicciones en las mujeres, a resaltar de entre ellas las siguientes:

- El rol femenino para muchas mujeres ha servido de factor de protección, en cuanto al consumo de drogas arriesgadas, sin embargo no ha evitado que estas consuman otro tipo de drogas cómo los psicofármacos o las benzodiacepinas.
- El motivo del inicio de consumo de muchas de ellas, cuestión repetida anteriormente: cómo mecanismo de protección tras haber sufrido abusos sexuales y por búsqueda de placer. La predominante, por haber mantenido o mantener relación sentimental con hombres toxicómanos, siendo también habitual que “las rupturas de relaciones supongan el comienzo o incremento en el consumo de las mujeres” (Fundación Atenea, 2012, p.34).

Además de esas motivaciones añadiría, sobre todo en mujeres adolescentes, el consumo por la necesidad de pérdida de peso para contribuir al estereotipo de la belleza de la mujer.

Pozo (2005) en su artículo se atreve a diferenciar el consumo de drogas en base al género, explicando que la mayoría de consumidores son varones, aunque atendiendo al tipo de sustancia, son las mujeres las que consumen más hipnosedantes, psicofármacos o benzodiacepinas, coincidiendo con la observación antes planteada.

Destacar la principal diferencia la forja la propia sociedad al discriminar de forma más dura a la mujer consumidora, por la clasificación de la misma como mala mujer o madre. La mujer además suele estar sometida a altas presiones desde que se introdujo en el mundo laboral sin abandonar el rol de cuidados y trabajo en el hogar, lo que ha desencadenado un mayor abuso de psicofármacos, muchas veces recetados a causa de ese estrés vital que mencionaba Pozo (2005), siendo esta la droga más consumida por este género y no precisamente por el uso recreativo de la droga, sino para poder seguir con su vida.

Este autor matiza lo siguiente “el resto de motivos que pueden actuar como inductores para el consumo son comunes a los de los hombres: la curiosidad y deseo de experimentar, la identificación grupal; la presencia social de las drogas legales y la publicidad; la oferta de drogas ilegales; su utilización como evasión para problemas; entre otros” reconociendo que la verdadera motivación que los diferencia sería ese estrés vital que él define (Pozo, 2005, p.121).

En las entrevistas desarrolladas por Lloret, Ferrando, Borrás y Purroy (2013), se atribuye gran peso a las relaciones de pareja, es importante esta característica de la mujer consumidora, pues se ven muy influenciadas por sus parejas y dependientes de ellas.

Principales consecuencias

El uso de estas sustancias tóxicas puede derivar en su abuso y dar este paso sería el verdadero problema de las drogas, además de los efectos perjudiciales en la salud del consumidor estas afectan en distintos escenarios sociales de los cuales hablaremos; personal, relaciones de apego, estudiantil, laboral y legal.

En el área personal, debido a la etiqueta generada alrededor de esta problemática, y siguiendo la Teoría del etiquetamiento (labeling approach), estas personas acaban interiorizando los discursos sociales sobre su forma de ser: “una drogadicta”. Pudiendo desarrollarse de forma antisocial, o interrumpiendo su actividad, mostrando pasividad, apatía o aislamiento (Martín y Lorenzo, 2009).

Según los resultados de la FAD (2014) la percepción social sobre las personas toxicómanas vienen marcadas por los estereotipos consuetudinarios, las califican de peligrosas, irresponsables, amorales, viciosas, asociales e incluso se emplea el término delincuente para hacer referencia. En muchos casos, el rechazo social y familiar hacia estas personas es directo. Esto indudablemente acaba teniendo repercusión en la identidad que va generando el propio individuo que está siendo juzgado. Y esto afecta también al entorno que le rodea, pues este asumirá ciertas conductas como propias, aunque equivocadas.

En particular, la sociedad es más dura cuando la persona adicta es una mujer, y estas sienten mayor pérdida de su dignidad, construyen un alto porcentaje de ideas suicidas y tienen mayor probabilidad de ser agredidas sexualmente durante la intoxicación, lo cual produce miedo en estas (Montero, 2006). Estas (las mujeres) sienten culpabilidad por el consumo y presentan problemas en su sexualidad (Martínez, 2008). Por otro lado, es cierto que en los hombres persisten los pensamientos suicidas y sienten cierta pérdida de dignidad, sin embargo la sociedad no les reprocha con la misma intensidad que a la mujer (Montero, 2006).

En cuanto a las relaciones de amistad o de familia, se ven afectados, no solo por las posibles conductas que la persona adicta proyecte sobre ellos, sino por la tendencia al aislamiento social, o reducción de relaciones de amistad. Esto se explica, en que relacionan la diversión con un grupo determinado de amigos, con los que consume, por lo que solo recibirá esa influencia. Si se trata de un adolescente su proceso de socialización se verá totalmente truncado por esta forma de actuación: consumición de sustancias. Sin embargo, cuando la persona es adulta, se enfrenta a una realidad totalmente distinta, pues las expectativas sociales puestas sobre estas son mayores, y se les atribuyen mayores responsabilidades como resulta lógico imaginar, por lo que se suelen producir disputas y graves conflictos en las relaciones afectivas.

Es observable en las gráficas de Montero (2006) que las mujeres pierden un mayor número de amigos a causa de la dependencia en comparación con los hombres. Además muchos estudios como el de Montero (2006) o el de Martínez (2008) confirman que el apoyo familiar que recibe el hombre es mucho

mayor que el recibido por las mujeres que tienen problemas con las drogas. Esto supone un duro golpe para estas, pues no pueden contar con el apoyo de su familia para iniciar el tratamiento de deshabitación y esto supone el ocultamiento del problema, y, por lo tanto, un aumento del mismo.

Por otro lado, la marginalidad que supone la adicción a los estupefacientes conlleva a una “inestabilidad laboral” (Gutiérrez, 2003, p. 501). De acuerdo con Martínez-Lanz, Medina-Mora y Rivera (2004, p.3) “uno de los factores que afectan y que se ven afectados por el consumo de alcohol y de drogas es el trabajo de los individuos”, pudiendo deberse como indican Martín y Lorenzo (2009, p. 19) al síndrome de déficit de actividad, que resultaría una observable “disminución o interrupción total de la actividad motora, disminución o pérdida de capacidades cognitivas (deterioro intelectual), pasividad, (...)”. Así como los adolescentes también ven perjudicados sus carreras estudiantiles, debido al consumo pues las drogas deterioran las capacidades de memoria y aprendizaje esto provoca problemas de rendimiento en el ámbito escolar (Miñarro, 2003). Cuando comparamos el género en este punto también observamos ciertas diferencias, aunque en este caso las mujeres tienen la misma probabilidad de perder el trabajo que los hombres, si se observa un mayor absentismo laboral (Montero, 2006).

También reseñable en este apartado es a la delincuencia como consecuencia directa de la dependencia a las drogas. Importante matizar y no reforzar el prejuicio existente hacia el colectivo drogodependiente, pues suelen ser clasificados como delincuentes, y aunque hay ocasiones en las que las drogas y el delito van de la mano, no todos las personas que tienen una adicción a las drogas son delincuentes. El tipo de delito que hacemos referencia, es todo aquel que se comete bien por el efecto de la droga o con el fin de obtener la droga. El primer tipo, se clasifica por Gómez (2016) como delincuencia inducida, el consumidor ve anulada su personalidad y facultades volitivas, lo cual produce la pérdida de control sobre sus decisiones. Esto se produce tanto durante el periodo de intoxicación como durante el síndrome de abstinencia. El segundo mencionado se encuadra dentro de la delincuencia funcional, la cual consiste “en la realización de una serie de comportamientos o delitos que sirven al individuo para un fin: la droga. (...) dominado por el afán de evitar los trastornos de la abstinencia, es capaz de realizar cualquier actividad sin detenerse ante su ilicitud con tal de que le sirva para abastecerse del producto deseado” (Gómez, 2016, pág. 9).

Los delitos más comunes, que propone esta autora, serían contra el patrimonio, delitos de malversación, de falsedades, de tráfico de drogas, tenencia ilícita de armas y contra el orden público.

Cabe decir, que la delincuencia para hombres y mujeres resulta diferente. Los hombres serían más propensos a cometer actos agresivos y las mujeres tienden a la comisión de hechos delictivos como hurto o robo, o actos desviados como la prostitución. Cómo Palop (2000) especifica, se trata de una espiral, prostituirse para drogarse y drogarse para prostituirse, lo que perpetúa la situación marginal de estas mujeres.

Drogodependencia y prostitución ¿causa o consecuencia?

Predominantemente, si no en su totalidad, las personas que ejercen la prostitución son del sexo femenino, por lo que hablaremos de mujeres principalmente. En España ya desde antes de la postguerra se consumía en el ejercicio de la prostitución distintas sustancias tóxicas, destacar las siguientes como las más asiduas: cannabis, cocaína, heroína, alcohol y tabaco (Meneses, 2010 a; 2010 b). Esas drogas eran consideradas masculinas por lo que en la postguerra ninguna mujer de a pie consumía, salvo las que ejercían la prostitución (Meneses, 2010 a).

En el contexto español actual, el trabajo sexual está desarrollado, además de por mujeres españolas, por mujeres migrantes -que buscaban una mejor vida- como forma rápida de conseguir recursos económicos o a causa de ser víctimas de tráfico de mujeres. Las drogas es empleada por las mafias de trata para someterlas a la voluntad del hombre, jefe o cliente, estas normalizan este uso y se desencadena la dependencia. En principio el consumo es instrumental (búsqueda de el efecto de desinhibición) y con el cliente, aunque no todas las mujeres migrantes que ejercen la prostitución acaban consumiendo, debido a sus culturas y creencias (Meneses, 2010 a).

La Fundación Atenea (2012) ha desarrollado varios perfiles de mujeres que ejercen la prostitución y consumen drogas:

- Mujer consumidora y española, que se inician en la prostitución con el fin de mantener su hábito de consumo. La edad de inicio en el consumo es aproximadamente de 20 años y la edad de inicio en trabajos sexuales es alrededor de los 30 años.

- Mujer inmigrante inicia el ejercicio de la prostitución motivada por conseguir mejorar su economía, y cómo forma de supervivencia en el país de acogida. Es una vez introducida en el mundo de la prostitución el contexto que la empuja a la consumición.
- Mujer española adulta que realiza la prostitución para sobrevivir económicamente.
- Mujer joven que comienza a ejercer por situación de economía precaria.
- Proliferación de problemas de salud mental y marginalidad en contextos de prostitución y drogas.

Según las declaraciones de las entrevistadas por la Fundación Atenea (2012) la prostitución y la drogodependencia perpetua un entorno marginal, que muchas normalizan al estar acostumbradas a un *“escenario desestructurado que conlleva desde abusos sexuales en la infancia, familia consumidora, parejas violentas, entorno de poblado, sin hogarismo, escasa o nula formación, inexistencia de trayectoria laboral estable ...”* (Fundación Atenea, 2012, p.45).

La droga cómo antecedente

Hablemos a continuación de uno de los motivos por los que una mujer decide iniciarse en el ejercicio de la prostitución. Según Pozo (2005) *“la drogadicción femenina está vinculada hasta en un 60 % de los casos a la prostitución”*, sobre todo de aquellas mujeres con bajo estatus socioeconómico, pues sirve como medio de financiación de la toxicomanía.

Es por ello que muchos profesionales indican que este tipo de mujeres no hacen uso de la prostitución para enriquecerse, sino para consumir exclusivamente pues es el recurso más fácil y rápido para conseguir dinero o drogas sin delinquir, tanto es así que en muchas ocasiones se produce un intercambio, sexo por drogas (Fundación Atenea, 2012; Meneses, 2010 b).

Este perfil de mujeres, suelen ejercer de forma independiente, en las calles, zonas de consumo o polígonos industriales, pues en los clubs o pisos destinados a la prostitución el consumo de droga está limitado (Fundación Atenea, 2012). Son muchas también las mujeres migrantes que ofertan estos servicios en la calle, por carecer de documentación oficial (López, 2017).

Por lo tanto, como matiza Meneses (2010 a, p. 47) *“el primer objetivo no es la prostitución sino el consumo, supeditando la primera a la segunda”*.

De esta forma se explicaría cómo algunas sustancias son la causa del ejercicio de la prostitución y cómo otras actúan como *“función secundaria, facilitadora de los servicios sexuales con el cliente”* (Meneses, 2010 a p.48).

La prostitución y el empleo de la droga cómo instrumento facilitador

En el estudio que nos facilita Llord et. al. (2013) se recogen los *‘modus vivendi’* de las mujeres que acuden al Taller de mujeres, estas comentaban que realizaban trabajos de todo tipo para sobrevivir (prostitución, tráfico de droga). En este caso, hablamos de mujeres que se inician en la prostitución para sobrevivir económicamente, López (2017) recopila las siguientes situaciones del estudio de la Fundación Atenea (2012): mujeres procedentes de procesos migratorios, madres con grandes cargas familiares, dificultad de incorporación al mundo laboral, colectivo transexual, familias desestructuradas, víctimas de violencia en la infancia.

Estas consumen por primera vez en el ejercicio de la prostitución, son aconsejadas por otras de su mismo gremio o animadas por sus propios clientes, ya que los clientes que consumen drogas pagan más dinero (Meneses, 2010 a).

Generalmente el tipo de drogas que se instrumentaliza son las siguientes: cannabis, cocaína, alcohol. Todas ellas se consumen en compañía del cliente y suele ser a petición del mismo (Meneses, 2010 b). La cocaína en especial es aprovechada por la mujer por los efectos estimulantes ya que permiten un mayor rendimiento y por tanto un mayor número de clientes y dinero. El alcohol se emplea para seducir al cliente y es motivado por los propios clubs para así también tener mayores ganancias económicas (Meneses, 2010 b). Las drogas, para muchas, es un mecanismo de defensa, para poder enfrentar las consecuencias del ejercicio de la prostitución (Meneses, 2010 b).

Tanto las mujeres con antecedentes drogodependientes como las que instrumentalizan el consumo para facilitar el trabajo sexual asumen grandes riesgos, entre ellos ser víctima de violencia, someterse a prácticas sexuales no pactadas, la pérdida de control en la negociación, intercambio de material para drogarse, empeoramiento acelerado de la salud y, en aquellas no tóxicomanas, adquirir una mayor dependencia a la sustancias (Meneses, 2010 b).

Así también se observa una distinción del riesgo y el consumo según el lugar en el que se ejerce la prostitución. Es menor cuando este trabajo suceda en clubs, apartamentos, hoteles o lugares destinados al trabajo sexual. Mientras que será totalmente alto el riesgo de sufrir agresiones cuando se ejerce el oficio en la calle, Meneses (2010 b) menciona en su artículo que estas, aunque son un porcentaje minoritario, están más marginadas, son más vulnerables y poseen una mayor relación de dependencia con la droga.

Conclusión

El consumo de drogas supone un problema a nivel global, en el momento que el uso se convierte en abuso. Es interesante la mirada que nos ofrece la perspectiva de género en este tipo de investigaciones, pues muchos datos nos indican que efectivamente tanto la sustancia como el modo y lugar de consumo es distinto entre hombres y mujeres. Y esta diferencia es necesaria tenerla en cuenta para una correcta detección y prevención de la drogodependencia, sobre todo nos ayuda a detectar aquellas necesidades que puedan tener las mujeres, ya que las del hombre han sido predominantemente estudiadas.

Por lo tanto, el objetivo de esta investigación es visibilizar la situación de aquellas mujeres drogodependientes que tienen vinculación con el ejercicio de la prostitución y que esto sirva o permita recapacitar y reconfigurar el pensamiento de algunos, si no todos, lectores de este artículo.

Bibliografía

Castillo, A; Llopis, J.J; Rebollida, M; Fernández, C y Orengo, T. (2003) Identidad de género y abuso de drogas. Estudio de las características del uso de drogas ilegales entre las mujeres en la Comunidad Valenciana. *Salud y drogas. Vol. 3 (2). Pp. 37-60.*

Escohotado, A. (2002). *Historia general de las drogas.* Espasa.

FAD. (2014). La percepción social de los problemas de drogas en España. Informe realizado para el Plan Nacional sobre Drogas, 2013.

Fundación Atenea (2012). *Pautas y modelos de consumo abusivo de drogas en mujeres que ejercen la prostitución.* Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gómez, E. (2016). *Drogas y su relación con la delincuencia.* Alicante [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Alicante].

Gutiérrez, C. (2003). Adicción a drogas: consumo y consecuencias en continuo cambio. *An Med Interna (Madrid). Vol. 20, n° 10, 501-503.*

Llort, A; Ferrando, S.; Borrás, T y Purroy, I. (2013). El doble estigma de la mujer consumidora de drogas: estudio cualitativo sobre un grupo de auto apoyo de mujeres con problemas de abuso de sustancias. *Alternativas, 20, pp. 9-22.*

López, E. (2017). *El consumo de drogas en las personas en situación de prostitución.* Universidad de La Laguna [Trabajo Fin de Grado].

Martín, M., y Lorenzo, P. (2009). Conceptos fundamentales en drogodependencias. En P. L. Fernández et al., *Drogodependencias: farmacología, patología, psicología, legislación* Editorial medica panamericana. 3 ed., 1-25.

Martínez, P. (2008). *Perspectiva de Género aplicada a las Drogodependencias.* Pamplona: ASECEDI.

Martínez-Lanz P., Medina-Mora M. E. y Rivera E. (2004). Consumo de alcohol y drogas en personal de salud: algunos factores relacionados. *Salud Mental. Vol. 27, No. 6, 17-27.*

Meneses, C. (2010 a). Consumo de drogas en el ejercicio de la prostitución. *Crítica. N° 967. Pp. 45-49.*

Meneses, C. (2010 b). Usos y abusos de drogas en contextos de prostitución. *Revista española de Drogodependencias. Vol. 35 (3). Pp. 329-344.*

Miñarro, J. (2003). Crítica de libros: Marijuana Abuse. *Trastornos adictivos Vol. 5, n° 1, 45-46.*

Montero, F J. (2006). Aspectos psicosociales de la dependencia de alcohol en la mujer. *Estudio comparativo entre hombres y mujeres. Salud y drogas. Vol.6, n° 2, 197-214.*

Segovia, J. L. (2010). El consumo compulsivo “de todo” y el abuso de drogas. *Crítica, n° 967, 16-21.*

Olmo, R. (1998). Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias. Vol. 23 (1). Pp. 5-24.*

Palop, M. (2000). Mujer y drogas. *Papeles del Psicólogo. Vol. 75.*

Pozo, J. (2005). Retos y perspectivas sobre las drogodependencias y género. *Salud y drogas. Vol. 5 (2). Pp. 117-136.*

DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA



Esta sección está dedicada al Derecho Penal en relación con la Criminología, ya que somos conscientes de la estrecha relación que mantienen y consideramos de gran utilidad para nuestra ciencia prestar atención a esta vertiente jurídica.

Esperamos que en esta sección encontréis información provechosa, contamos con buenos profesionales que así lo hacen posible. Una vez más, estrechamos lazos con el Derecho Penal.

In dubio pro reo

ANTE LA DUDA, A FAVOR DEL ACUSADO

Se trata de un principio jurídico que indica que si el juez o el tribunal tiene dudas sobre la culpabilidad de un acusado tras valorar las pruebas, la sentencia debe favorecer al acusado

En esta ocasión contamos con una profesional en Derecho Penal y Criminología que nos hablará de la suspensión extraordinaria de la pena privativa de libertad por drogodependencia del condenado y veremos lo que implica tener un problema de drogadicción y a su vez arrastrar una condena y lo que en términos jurídicos implican estas dos circunstancias. También veremos cuales son las consecuencias para el penado en caso de abandonar el tratamiento.

Siempre es necesario conocer a nivel jurídico aquellos temas que abordamos y abordarlo desde una perspectiva jurídica también implica ampliar nuestros conocimientos sobre el tema y poder establecer una conclusión crítica al respecto.

Sin más preámbulos esperemos que disfrutéis y sobre todo aprendáis un poco más de la mano de Criminologyfair y todos los profesionales que se esfuerzan y nos acompañan en nuestra labor de divulgación de las ciencias jurídicas.





Lidia Ramos Palacios: Criminóloga, abogada y mediadora

✉ lidia.ramos@icab.cat

[in lidia-ramos-palacios](https://www.linkedin.com/in/lidia-ramos-palacios)

La suspensión extraordinaria de la pena privativa de libertad por drogodependencia del condenado

Introducción

A priori, la suspensión de la pena es una institución penológica aplicada de forma generalizada por nuestros tribunales, cuya funcionalidad se basa en reforzar el sentido de la pena y del sistema penitenciario, la cual he tenido ocasión de solicitar en causas penales perdidas.

La Sentencia condenatoria es la culminación de la fase de juicio oral del proceso penal y comporta la apertura de fase de ejecución penal.

En este artículo, se acerca una visión práctica y una reflexión sobre de una de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad más impuesta por nuestros jueces y tribunales. Para ello, me remito a la suspensión de la pena como medida penal alternativa cuando se inicia una nueva fase en el proceso penal.

Justicia en datos

Una vez consultadas las estadísticas publicadas por el Poder Judicial en la materia, hemos constatado que no aparecen desglosadas las penas suspendidas por tipología; los datos no distinguen por tipo de suspensión ni motivo de la suspensión de la pena de prisión.

Tratándose la suspensión de la pena de una medida penal alternativa, para estudiar su incidencia en el delito, sería de utilidad para el estudio del Derecho y la Criminología, la publicación de estadísticas completas de las penas impuestas con su medida, así como el éxito en el tratamiento de deshabitación.

La reforma del Código Penal tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015 desde el 1 de julio de 2015 supuso una modificación sustancial de todo el régimen legal relativo a la suspensión de la ejecución de las penas (art. 80 C.P y 81 del Código Penal), así como la revocación de dicha suspensión (art. 86 del Código Penal).

A día de hoy, podemos decir que se ha consolidado la doctrina que considera deseable limitar la utilización de la vía penitenciaria en caso de penas de privación de libertad de corta duración, aunque sin datos desglosados de las penas suspendidas y ejecutadas, no podemos analizar cuales son los resultados de

plantear como alternativa frente al cumplimiento de penas cortas, la de acudir a penas de distinta naturaleza (trabajos en beneficio de la comunidad, multa, localización de permanente, privación de algunos derechos, etc).

¿Qué es la suspensión de la condena?

La «suspensión» como tal, consiste en la inaplicación de una pena privativa de libertad – otorgada discrecionalmente por los órganos jurisdiccionales – en virtud de determinadas características del penado y de la propia infracción cometida y que supone la obligación del penado de no volver a delinquir en determinado periodo de tiempo (de 2 a 5 años) y puede llevar aparejado el cumplimiento de una o varias reglas de conducta, como la participación en un determinado programa de intervención.

Como se avanzaba, existe en nuestro Código Penal una suspensión dirigida a penados que presentan problemas de drogadicción.

La ejecución de una pena de prisión puede traer consigo la vía de la suspensión extraordinaria por drogodependencia cuando se reúnen unos requisitos, que en este caso en concreto, se caracterizan por ser más flexibles que en la suspensión ordinaria; para empezar, si en la suspensión ordinaria el máximo para su aplicación es que la pena impuesta no sea superior a 2 años de prisión, para el caso de la suspensión extraordinaria el intervalo se amplía de 2 a 5 años de prisión.

La razón de ser de esta suspensión extraordinaria está en el fracaso que supone el internamiento en prisión para cumplir condenas cortas por parte de delincuentes cuya conducta delictiva va ligada al consumo de drogas porque la prisión en sí, no mejoraría su situación, sino que lo empeoraría. En cambio, el tratamiento de deshabituación externa, da la oportunidad de corregir esa conducta adictiva y evitar que el paciente vuelva a delinquir. Así, el objetivo es superar la dependencia para conseguir erradicar la actividad delictiva ligada al consumo de drogas.

Aún así, es necesario acreditar que el acusado ha cometido los hechos a causa de su adicción y en cierta forma que este consumo haya influido en sus facultades cognitivas en el momento de cometer los hechos. Por lo tanto, no es gratuita su aplicación sino que deben existir elementos que permitan establecer dicha relación de causalidad

Volviendo al beneficio que supone la remisión condicional de la pena, esta viene inspirada precisamente en la necesidad de dar respuesta a aquellos condenados que presentan un pronóstico favorable de no cometer delitos en el futuro si se apartan del consumo de drogas. Aunque el tema es más complejo de lo que parece, un internamiento de corta duración en prisión, limitaría los resultados positivos en materia de resocialización del condenado y tampoco tendría justificación desde el punto de vista de la prevención de los futuros delitos que esa persona pueda cometer una vez esté en libertad.

A la práctica, se ha visto que la pena privativa de libertad poco intimida a los delincuentes del pequeño delito y resulta inidónea por resultar más bien «desocializadora» que «resocializadora».

La suspensión para casos de drogodependencia, es un tanto especial en cuanto a la oportunidad de seguir un tratamiento de deshabituación fuera de prisión, incluso siendo condenado a una pena de prisión superior a 2 años y es que la Ley (cito textualmente) establece: «...el juez o tribunal podrá acordar la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad no superiores a cinco años de los penados que hubiesen cometido el hecho delictivo a causa de su dependencia de las sustancias señaladas en el numeral 2.º del artículo 20, siempre que se certifique suficientemente, por centro o servicio público o privado debidamente acreditado u homologado, que el condenado se encuentra deshabituado o sometido a tratamiento para tal fin en el momento de decidir sobre la suspensión.»

En resumen, para acceder a la suspensión de la pena por este motivo, hay que cumplir estos requisitos, que suponen una flexibilización de la suspensión ordinaria:

- No es necesario que el penado sea delincuente primario, aunque el historial delictivo se valorará en su conjunto para determinar qué pronóstico presenta el condenado.
- La pena puede superar los 2 años de prisión, pero no podrá superar los 5.
- Debe existir constancia de que hay una cierta relación entre delito y drogodependencia.
- Debe certificarse que el condenado esté deshabituado o sometido a un tratamiento.

- Si el condenado sigue un programa, mientras dure el periodo de suspensión de la pena, no podrá abandonar el tratamiento de deshabituación.

¿Qué ocurre si el penado abandona el tratamiento?

El hecho de abandonar un tratamiento de deshabituación condiciona la suspensión de la ejecución de la pena impuesta en Sentencia, de modo que, mientras dura el periodo de suspensión, el penado deberá seguir el tratamiento o acreditar haber superado el tratamiento con éxito, además de no volver a delinquir. Esto significa que si decide no seguir con el tratamiento, decaerá esa oportunidad que la Ley da al condenado si cumple unas reglas de conducta de evitar el ingreso a un centro penitenciario (lo que se conoce como «revocación de la suspensión»).

No obstante lo anterior, debemos diferenciar entre una recaída y un abandono porque la deshabituación es también un proceso. Con la supresión del consumo, lo habitual es que el paciente, drogadicto, experimente el síndrome de abstinencia. En dicho proceso hay una sintomatología física asociada al cese del consumo innegable. Los programas de desintoxicación, el personal sanitario y su apoyo psicológico son claves para estos momentos de superación de la drogodependencia. Sobre ello, el Código Penal, en cuanto a la suspensión extraordinaria, cierra el precepto de la siguiente manera: «...No se entenderán abandono las recaídas en el tratamiento si estas no evidencian un abandono definitivo del tratamiento de deshabituación.»

En definitiva, tan solo aquellas recaídas que supongan un abandono del tratamiento, siempre que el penado ponga de manifiesto su voluntad de no continuar con el programa de deshabituación comportará el levantamiento de la suspensión de la pena y obligará al penado al cumplimiento de la pena.

En conclusión, es en la fase de ejecución de la pena en la que se abre la posibilidad de dar la oportunidad de cumplir en libertad un tratamiento de deshabituación y evitar un ingreso en prisión con el riesgo criminógeno que tiene la prisión para delincuentes primarios y delincuentes ocasionales, que además presentan una conducta delictiva vinculada a su adicción.

De este modo, en casos en los que el delito cometido no reviste de especial gravedad y si los hechos tienen una relación clara con un espiral de difícil cese salvo que el condenado se deshabitúe, podrá verse beneficiado

por la suspensión extraordinaria por drogodependencia. Para ello, el legislador ha entendido que el ingreso en prisión en estos casos, no contribuirá a nada más que entorpecer el tratamiento de deshabituación, pudiendo volver el penado a la salida del centro penitenciario a la senda delictiva; lo que resulta contrario a los fines de resocialización y reeducación del sistema de penas.

Aunque pueda dar pie a mucho más debate y la temática merezca de un estudio en mayor profundidad, a modo de reflexión, la suspensión de las penas de prisión es una medida que humaniza el sistema penal y abre la puerta a la resocialización en un entorno comunitario, más favorable que la prisión, y blinda el sistema penitenciario como la *ultima ratio* del sistema de penas, a pesar de estar los fines resocializadores en eterno debate con las finalidades de la pena a nivel punitivo.

Puede que existiendo medidas alternativas a la prisión, se haya transmitido la falsa idea de impunidad porque evitar la prisión tras una condena penal podría asimilarse a un fracaso del sistema de justicia. Nada más lejos de la realidad y desde otro punto de vista, admitir la aplicación de la suspensión de la pena privativa de libertad en determinados casos, es por lo contrario, un modo de asumir por parte del propio sistema, que hay penas que resultan de la aplicación de la Ley pero que resultan ser, a su vez, desproporcionadas a la hora de aplicarse en delitos menos graves y delincuentes primarios u ocasionales, y especialmente, para personas que presentan conductas delictivas vinculadas a sus problemas de drogodependencia. Todo ello, merece de una especial dedicación y seguimiento, para cumplir con los fines de prevención especial y prevención general de la delincuencia.

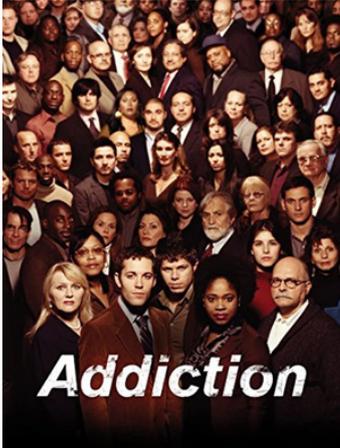


PELÍCULAS Y LECTURAS SOBRE DROGODEPENDENCIA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

Cómo entender el problema a través del cine...

Addiction (2007)



Una serie documental producida por HBO que consta de 14 episodios en los que se trata la adicción en un sentido general. Incluye:

- Historias reales de personas que han sufrido o sufren una drogodependencia
- La opinión de expertos en el tema de la cura de adicciones
- Entrevistas a los familiares.

Todo ello con la intención de entender la problemática del consumo de drogas, todo lo que ello implica así como las consecuencias, secuelas del abuso de sustancias y su influencia en el cerebro humano.



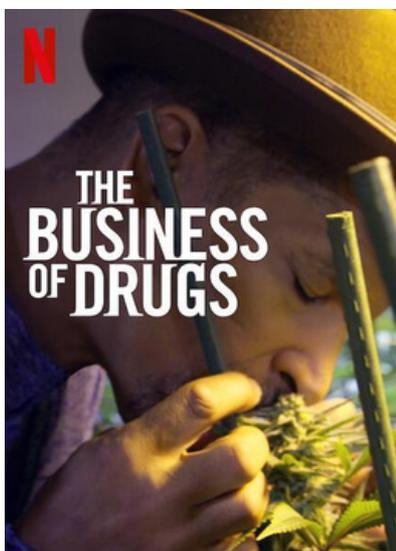
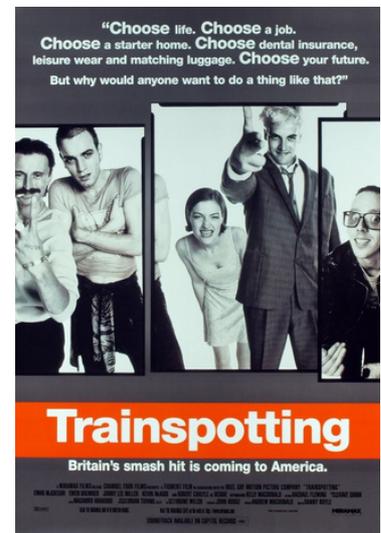
Este film narra la vida de Max Reton y su grupo de amigos adolescentes adictos a la heroína.

- Se trata de una representación de la cruda realidad de las adicciones
- Sus efectos a corto plazo y las consecuencias a largo plazo

Un buen film para entender como actúan las drogas en la vida de un individuo, como influye en su entorno y cómo funcionan las drogas y los grupos de pares, en este caso las amistades.



Trainspotting (1996)

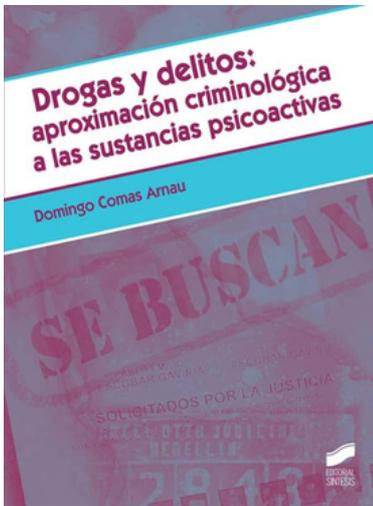


Una miniserie disponible en Netflix que te ayudará a comprender como funciona el negocio de las drogas a través del análisis de seis sustancias ilegales llevado a cabo por una antigua analista de la CIA.

- Dispone de 6 episodios, cada uno dedicado a una sustancia: cocaína, drogas de diseño, heroína, metanfetamina, cannabis y opiáceos.



Cómo entender el problema a través de la lectura..



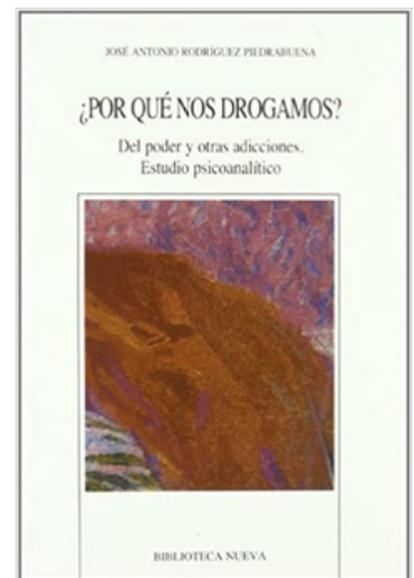
Del autor Domingo Comas Arnau, esta lectura nos ofrece una visión criminológica sobre las drogas y los delitos, nos ayuda a comprender qué son las drogas, por qué se utilizan y cual es su relación con la delincuencia.

- Es útil para entender de donde proviene el problema y ofrece diferentes formas de abordarlo, así como de transformar las políticas sobre las sustancias psicoactivas



En este libro, José Antonio Rodríguez Piedrabuena trata de resolver la cuestión a por qué nos drogamos los seres humanos.

- Aporta una visión moderna sobre el uso y el consumo de las drogas, origen y causas de este, tratando de explicar las conductas y los vínculos adictivos.
- Además, también aporta una visión sobre cómo se trabaja con personas que sufren este tipo de dependencia.

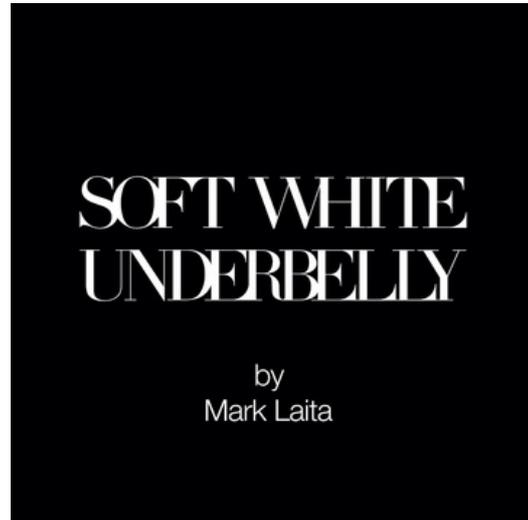


Se trata de la primera gran investigación sobre el alcance mundial y la crisis de los opiáceos, ¿por qué siempre perdemos la guerra contra las drogas sintéticas? En este libro encontrarás las claves para resolver esta cuestión.

- Descubrirás la gran red de tráfico global que se esconde tras las pastillas sintéticas
- La implacable crisis de drogas sintéticas nuevas que se fabrican día a día en lugares remotos del mundo, drogas que no se pueden rastrear y que se comercializan en la Deep Web



Recomendación



Mark Laita es un fotógrafo y artista estadounidense establecido en Los Ángeles desde 1986. Además de realizar proyectos artísticos, también maneja un canal de YouTube llamado "Soft White Underbelly" en el cual lleva a cabo entrevistas y retratos de personas, la mayoría de Skid Row, un barrio marginal de Los Ángeles. Sus entrevistas destacan por ser muy crudas, ya que persigue retratar la realidad de la condición humana. La mayoría de los entrevistados han llevado y llevan una vida muy dura y mantienen una estrecha relación con las drogas y la delincuencia.

En su canal podemos encontrar entrevistas a personas que sufren una drogodependencia, sobre todo al fentanilo, que sabemos que actualmente resulta un gran problema entre la población estadounidense. Durante la entrevista, estas personas pueden hablar de sus circunstancias, cómo llegaron a ese punto, si les gustaría cambiar o si reciben ayuda de algún tipo. La mayoría de estas personas viven en un contexto de miseria, no reciben ayudas sociales, simplemente son repudiados por la sociedad, una "lacra".

Aunque algunos espectadores acusan a Mark de aprovecharse de la vida de estas personas y hacerlo por el "morbo", lo cierto es que la labor de Mark consiste en dar voz a estas personas y denunciar una situación que lamentablemente existe y no deberíamos ignorar. De momento es la única persona que les da un espacio mediático para expresarse. Es importante entender y empatizar con la vida de estas personas, necesitamos conocer las circunstancias, las influencias y en general el contexto que rodea a una persona para comprender la causa, el origen y el trascurso de la vida de un individuo.

Si quieres seguir de cerca el proyecto de Mark Laita:

Usuario de Instagram: [@soft_white_underbelly](#) [@mark_laita](#)

Canal de Youtube: [Soft White Underbelly](#)

Recomendación

Mark no solamente entrevista a personas drogodependientes, sino que contempla la realidad de vivir en las calles, donde hay víctimas y agresores. En su canal puedes encontrar entrevistas a supervivientes de tráfico sexual, tiroteos, incluso cuenta con el testimonio de Reilly, una mujer que sobrevivió a un encuentro con un asesino en serie.



Reilly

Por otra parte, las calles de Estados Unidos también están repletas de delincuentes, en su canal, Laita entrevista a proxenetas, ex convictos, miembros de bandas callejeras, incluso miembros del Ku Klux Klan.



Miembros del Ku Klux Klan

Desde un punto de vista criminológico, el proyecto de Laita nos ayuda a comprender un poquito más al individuo. Escuchar sus historias es imprescindible para entender (que no justificar) su carrera delictiva o marginal según el caso.

Recomendación



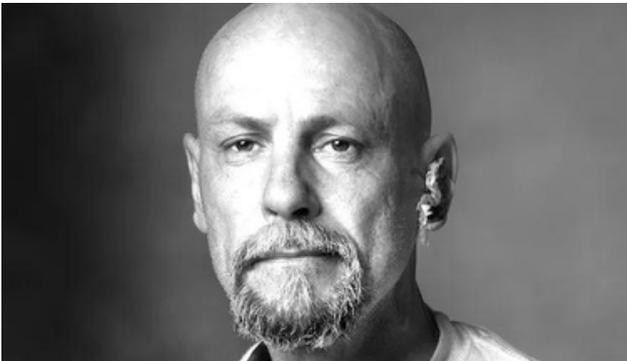
Ellen

Ellen tiene un problema con el alcohol, es adicta desde hace 25 años. Aunque ha experimentado idas y venidas, periodos de sobriedad y recaídas, cuenta que siempre ha vivido en una burbuja de privilegio que le permitía continuar su descenso hacia la adicción. "Cuando me levanto por la mañana, necesito tomarme algo. Si no tengo bebida, es cuando comienza la obsesión". Ellen explica que cuando era joven bebía para olvidar y para no enfrentarse a sus problemas. Ese problema ahora ha evolucionado, necesita el alcohol para comunicarse con las personas y acallar su trastorno obsesivo compulsivo, cada vez que bebe siente un alivio, lo que hace que sea más difícil para ella abandonar el alcoholismo.



Jeremiah

Jeremiah comenzó su relación con las drogas desde temprana edad. Cuenta que ha consumido cocaína, crack y heroína, y desde hace 4 años consume fentanilo. Hace lo que sea con tal de conseguir lo que quiere, aunque ha recibido ayuda dice no necesitarla. Cuando habla de las drogas y de vivir en la calle habla de sentir libertad. Jeremiah describe su relación con las drogas como una forma de vida. Cuenta con una vivienda y ayudas sociales pero busca mantener su uso de drogas, no quiere cambiar esa parte de sí mismo. A veces nos resulta chocante, pero hay personas que no quieren cambiar. "Me gustan las drogas, quiero disfrutar la vida y seguir consumiendo".



James

James proviene de una familia con una estructura débil, una madre que tenía que alimentar muchas bocas y que hizo lo que pudo, según cuenta James. A los 12 años ingresó en una banda criminal donde comenzó a robar y vender drogas. acabó en prisión por cometer diferentes crímenes que le sentenciaron a vivir en prisión durante 30 años, lo que no le permitió despedirse de su madre ni de su hijo cuando fallecieron. Cuenta que no se arrepiente de haber ingresado en la banda, "una banda es una hermandad, es un sustituto de la familia". Empezó a tontear con las drogas muy joven, empezó con cannabis, luego cocaína y ahora es adicto al cristal (metanfetamina), cuenta que jamás hubo control en su casa, podía hacer lo que quisiese y eso le permitió llevar una vida de excesos.



Jayme

Jayme ha tenido una vida difícil que comenzó con una infancia muy dura pero a pesar de ello consiguió sobresalir y ser buena estudiante. Entró en Enfermería aunque fue despedida de su empleo por falsificar prescripciones médicas. Cuenta que en esa época ya era adicta a las pastillas para el dolor tras sufrir un accidente de coche, lo que le permitió escalar su adicción. Cuenta que su cuerpo se volvió tolerante a las pastillas y necesitaba algo más fuerte por lo que empezó a consumir grandes cantidades de fentanilo, combinado con crack y con xanax, para sobrellevar su ansiedad, así hasta el día de hoy. "Mi cuerpo se está empezando a acostumbrar, así que no sé que será lo siguiente, no tengo un plan de acción".

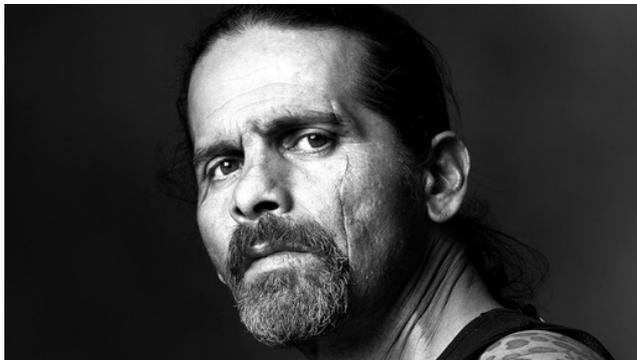
Recomendación



Paper Doll

Paper Doll es adicta a la heroína. Cuenta que tuvo una infancia normal y aunque su madre era adicta a las drogas, era una madre funcional y le dio todo lo que necesitaba a ella y a sus 7 hermanos.

En el instituto era una chica popular, atleta y animadora. Cuenta que tuvo que crecer rápido, ya que su madre estaba pero a la vez no, a causa de las drogas. Dice que su madre la quería pero no le daba la atención que necesitaba una niña. Empezó consumiendo metanfetamina a los 12 años y empezó a pincharse con 13 años. "Lo mantuve en secreto, porque era lista y sabía el estigma que venía con ello, y yo era una animadora y buena estudiante". A pesar de su adicción, ha formado una familia con cuatro hijos: "Soy una madre funcional".



Johnny

Johnny es un gánster, lleva metido en una banda desde 1941. Ha estado en prisión 17 años por diferentes crímenes. Cuenta que ha sido buscado por el FBI durante 10 años. Empezó consumiendo a los 12 años con su hermano una droga llamada PCP (fenciclidina). "La gente suele decir que empezaron consumiendo marihuana pero yo no tuve ese lujo". Tras descubrir esta droga empezó a consumir otro tipo de drogas hasta llegar a la heroína, al saber que su padre la vendía. En el barrio se solía vender mucha droga, lo que les permitía comprar, consumir y vender. Desde entonces es adicto. "Es difícil salir de esto cuando vives rodeado de ello"



Bree

Bree tiene un problema con la heroína. Madre de 4 hijos, ingresó en prisión y fue acusada de negligencia por la justicia de New Jersey, al no tener donde dejar al menor de 1 año tras su ingreso en prisión, Finalmente perdió la custodia y dieron al niño en adopción. Bree no sabe donde está su bebé. El resto de sus hijos son mayores, pero ha perdido la conexión que antes tenía con ellos. Se ve sola y perdida en el barrio marginal de Skid Row. Empezó a consumir heroína a los 25, después de que su mejor amiga le insistiera en probarlo con ella. "Había probado drogas antes como la cocaína cuando salía de fiesta pero me decidí a probar la heroína cuando mi doctor dejó de prescribirme pastillas para la ansiedad y la depresión".



Ryley

Ryley es adicto a la heroína. Cuando era pequeño sufría maltrato por parte de su padre, quien respondería con violencia física y verbal a cualquier pregunta y además era alcohólico. A los 18 años se fue de casa y empezó a vivir sin límites, fiesta, alcohol y marihuana, hasta que se graduó. A los 19 empezó a experimentar con pastillas hasta que topó con la heroína. "Cuando lo probé pensé: esto es lo que llevaba esperando toda la vida". Cuenta que sabía que lo que hacía no estaba bien pero lo necesitaba para sentirse bien. Sufre de depresión y tiene un trastorno bipolar, expresa lo duro que es mantenerse sobrio. "He pasado de ser un chico de campo que salía con sus amigos a un adicto a la heroína en Los Ángeles, es muy fácil llegar aquí"

ADDICTION



Laura Saz Lerroux, estudiante de 4º del grado en Criminología en la Universidad Rey Juan Carlos. Actualmente realizando las prácticas en la asociación CriminologyFair.

✉ laura.saz.lerroux@gmail.com

[in](https://www.linkedin.com/in/laura-saz-lerroux) [laura-saz-lerroux](https://www.linkedin.com/in/laura-saz-lerroux)

Drogodependencia y delito: una mirada criminológica

Drug addiction and crime: a criminological gaze

Resumen

La droga y el delito constituyen elementos que están en permanente relación y que son analizados por los y las profesionales de la criminología de forma constante, tratando de averiguar el origen, causa y consecuencia de dicha relación. Desde una perspectiva criminológica, se analiza la generalidad del fenómeno, el tratamiento que recibe en los medios y el castigo social mediante el estigma delincencial al que son sometidas las personas que sufren una drogodependencia.

Palabras clave

Consumo, delincuencia, drogodependencia, prevención

Introducción

Para comenzar, es necesario tener en cuenta que el debate en torno a la existencia de una relación causal entre la drogadicción y la actividad delictiva ha sido uno de los temas de discusión principal dentro de la ciencia criminológica, atribuyéndose casi por norma general la delincuencia a la droga y viceversa. Pero, ¿realmente existe un nexo causal entre ambos fenómenos?

Abstract

Drugs and crime constitute elements that are in permanent relation and are constantly analyzed by the professionals of criminology, trying to find out the origin, cause and consequence of this relation. From a criminological perspective, the generality of this phenomenon, how the media deals with it and the social punishment by the criminal stigma that people with a drug addiction are subdued.

Key Words

Consumption, crime, drug addiction, prevention

Principales hipótesis y tipos de delincuencia asociada a la droga

Existen diversas hipótesis explicativas sobre la relación entre ambos conceptos. Una de ellas señala que la conducta delictiva se produce a consecuencia del consumo de drogas, es decir, droga causa delito. En este punto se considera que la droga es una necesidad del individuo tal que le obliga a plantearse delinquir para conseguir recursos económicos que le permitan financiar el consumo. El individuo se ve

obligado a introducirse en el mundo criminal por su dependencia. En cambio, la siguiente hipótesis plantea lo contrario, es decir, el delito causa consumo. La razón es que muchos de los individuos que consumen y delinquen, delinquirían antes de consumir y además, los delitos cometidos no tenían relación con la drogadicción ni a causa de la necesidad de consumir. En este punto es necesario que entendamos que hay una brecha entre los teóricos del crimen, ¿están la droga y el delito realmente relacionados?

Existen cuatro tipos de delincuencia en relación con las drogas: delincuencia inducida, funcional, relacional y de tráfico (Gómez, 2010).

La delincuencia inducida es aquella que encontramos en sujetos que llevan a cabo una conducta delictiva derivada del consumo de drogas, que a menudo arrastran al individuo a un estado de euforia, depresión y excitación, entre otras. Es por tanto este estado el que lleva al individuo a cometer un delito que normalmente se lleva a cabo contra las personas (atentar contra la vida de las personas, producir lesiones, amenazas, agresiones verbales...), contra la libertad sexual, contra el orden público (resistencia, desobediencia a la autoridad...) y contra la seguridad del tráfico (conducción temeraria, exceso de velocidad y exceso de alcohol). Se trata de un tipo delictivo espontáneo, se produce de manera impulsiva y prácticamente no existe premeditación. El sujeto que lleva a cabo este tipo de conductas suele ser una persona no dependiente de las drogas, sino que abusa de sustancias en ciertas circunstancias como en una fiesta o en los fines de semana.

La delincuencia funcional es aquella que el individuo lleva a cabo con el fin de poder cubrir los gastos de su consumo. Esta dependerá del grado de dependencia del individuo y el coste de la propia droga, ya que dependiendo de qué sustancia sea requerirá mayor o menor esfuerzo económico y determinará la gravedad del delito que se va a cometer. Generalmente, se cometen delitos contra el patrimonio que pueden ir desde pequeños hurtos a robos con violencia o intimidación, o a través del trapicheo. No obstante, este delito pueden cometerlo funcionarios públicos a través de la malversación de fondos. Otra manera de llevarlo a cabo es a través de la falsificación de recetas con el fin de obtener sustancias que provienen del ámbito farmacológico.

La delincuencia relacional es la que se produce en el contexto de la drogadicción y facilita su consumo. Se refiere a las conductas propias del tráfico, que incluyen la elaboración, el cultivo y el transporte, entre otras. En este sentido también se produce una situación de mercado, en la que el toxicómano vende al comprador objetos que normalmente han sido sustraídos (carteras, joyas, objetos pequeños de valor...) a cambio de droga.

Por último, el tipo delictivo de aquellos que no son consumidores, pero se dedican al tráfico de drogas. Es sabido que el tráfico de drogas representa el mayor negocio del mundo y también se trata de un negocio que a menudo arrastra consigo otros crímenes como la trata de personas, la esclavitud, el trabajo forzado y delitos económicos. En este caso la figura delincencial la encontramos en el traficante de droga y las organizaciones criminales.

Existe una tercera hipótesis en la cual Farrow y French (1986) señalan que ambas conductas forman parte de un mismo proceso, en el cual van a intervenir otros factores extrínsecos (culturales, motivacionales, familiares, grupales, sociales, etc.) que parecen dar cuenta de cada uno de los comportamientos analizados (Rodríguez Díaz et al, 1997). La droga y el delito mantienen una relación compleja que ha llevado a los investigadores a plantear diversas hipótesis sobre su origen causal, ¿es el consumo de droga lo que causa la delincuencia o es la delincuencia la que causa el consumo de droga? La realidad es que estos dos conceptos tienen una relación compleja que depende de variables en constante cambio, como las relaciones de grupos de pares (familia, colegio, religión, amigos...), motivaciones del individuo, circunstancias económicas...

Por ello, no necesariamente una causa la otra, ni una determina la existencia de la otra en el medio criminal. Sin embargo, sí que comparten espacio y por este motivo se las relaciona constantemente. Desde una perspectiva criminológica, encontrar una causa definitiva a un problema social conlleva problemas teóricos y prácticos, ya que en su mayoría depende de la confluencia de muchos factores y variables. Por tanto, no podemos afirmar dicha relación de origen causal, sino que hablamos de una relación existencial, de convivencia entre ambos fenómenos.

El estigma delincencial de las personas drogodependientes

Cuando escuchamos hablar de droga surgen pensamientos inmediatos asociados a ese concepto, por lo general pensamientos negativos y estereotipados que despiertan rechazo. Lo mismo ocurre con las personas que abusan de sustancias, a menudo consideradas como ciudadanos de segunda, parias sociales, delincuentes, depravados y enfermos. Generalmente, la imagen social de una persona drogodependiente se corresponde con la de un hombre, en concreto con la de un hombre con consumo problemático de heroína. Coincide con la representación social popularizada en España durante la década de los años 80. Se trata de la imagen de un hombre muy deteriorado físicamente, delgado en extremo, con aspecto y salud descuidados, con falta de higiene y que viste de manera informal (con chándal, deportivas, riñonera,...) (Cantos Vicent, 2020). La realidad es otra, contrario al ideario popular, los diferentes hábitos en el consumo de droga, especialmente el policonsumo, han creado un nuevo tipo de toxicómano, el denominado “drogadicto integrado”. Se caracteriza porque vive con su familia, tiene hijos, trabaja y su edad oscila entre los 30 y los 40 años. Como se desprende de la definición, se trata de una persona aparentemente bien integrada socialmente y su problemática comienza con el consumo de drogas. Consume cocaína, y su familia y sus compañeros de trabajo conocen su adicción. Cuando comienza a delinquir comete pequeños robos o estafas en la empresa en la que trabaja (Gómez, 2010). Sin embargo, no concebimos la existencia de una persona toxicómana “normal y corriente”, y cuando encontramos a una persona toxicómana, se le desprende de sus características personales y simplemente deja de ser una persona con todo lo que ello implica y pasa a ser un drogadicto y un delincuente. A partir de allí, se erigen las estrategias estatales que legitiman el control de tal desviación desde la medicalización para los primeros y el uso del derecho penal indiscriminado para los segundos (Tirado Otálvaro, 2018). De esta manera, los mecanismos sociales y gubernamentales nacen orientados a acabar con la delincuencia asociada a la drogadicción y a mantener el orden social, no a la lucha contra el consumo y ofrecer una atención óptima a la ciudadanía que padece una toxicomanía.

El consumo es un asunto complejo, que, desemboque o no en una conducta delictiva, debería preocupar a la sociedad de igual manera. Los estigmas dañan y dividen, convierten al individuo en monstruo, sin posibilidad de reinserción sana. Una persona drogodependiente recorre un camino complicado hacia la reinserción lleno de baches. Deberá lidiar con la culpabilización, el maltrato de las instituciones asistenciales, sanitarias y judiciales, el abandono social por parte de sus amigos y familiares, una medicalización incontrolada y todo ello desemboca en una recuperación difícil y con retrasos, o bien puede acabar destruyendo las intenciones resocializadoras del individuo y sucumbir de manera casi obligada a la exclusión social.

Droga, clase social y medios de comunicación

Parte del imaginario social sobre esta cuestión es transmitida a través de los medios de comunicación, uno de los principales mecanismos de control social con poder suficiente para influir en la opinión y la visión del espectador sobre cualquier tema de relevancia actual. Como apuntan Beneit, García y Mayor (1997), tienen el poder de generar estados de opinión dada la gran credibilidad que suscitan en los individuos (Esteban, 2012). Podemos obtener dos tipos de imágenes o perfiles de la persona toxicómana, una buena y otra mala. Por un lado, en una noticia del periódico digital “Última hora” encontramos la siguiente noticia “Clamor vecinal por un parque infantil de Palma «tomado» por drogadictos” en la que se nos presenta a unos individuos de lo más indeseables que perturban la paz de los vecinos de Palma. “Con todo, los residentes tienen miedo a llamarles la atención, porque algunos marginados son violentos.” (Jiménez, 2021). En las noticias de prensa digital, esta imagen de “drogadictos” y “marginados” aparece asociada a delitos como asesinatos, violaciones o robos violentos, ya que al parecer este tipo de delitos pertenecen a este tipo de individuos, que solo reciben este calificativo como si se tratase de un grupo o tribu social. Se nos presenta la drogodependencia como un estado, un aspecto inherente a la persona que difícilmente cambiará (Cantos Vicent, 2020). Por otra parte, encontramos noticias donde se habla de historias de superación, valentía y lucha personal contra las drogas por parte de famosos del cine, televisión, artistas o deportistas.

El relato cambia completamente y se les identifica como personas luchadoras, a menudo con una razón de peso (trauma infantil, situación económica complicada, enfermedad mental) para haber sucumbido a las drogas. En estas situaciones no se emplea un lenguaje contundente, no existen las palabras “drogadicto”, “violento”, “delincuente” o “marginado”, sino que aparecen palabras más amables, se le identifica por su profesión, nombre, apellidos y se le clasifica de “persona buena que quiere cambiar” como en una noticia del periódico deportivo “Marca” sobre el boxeador Mike Tyson, “Mike Tyson se confiesa: “Soy un drogadicto y un alcohólico en recuperación” en el cual se habla sobre su dura infancia, arrepentimiento y “Los problemas de Tyson no son nuevos en el tiempo y es algo que quiere solucionar.” (Redacción Marca USA, 2022).

Realmente la drogadicción solamente resulta relevante y preocupante cuando atenta contra el orden social y perturba la paz y la convivencia. El resto del tiempo la persona toxicómana es apartada del plano, marginada, prácticamente solo existe cuando molesta.

La prevención, ¿cómo abordar esta problemática?

La prevención es un terreno pantanoso, ya que dependiendo de qué manera se decida abordar y aplicar medidas preventivas se puede conseguir unos resultados acorde con lo que se esperaba obtener y haber logrado una prevención o se pueden tocar las teclas incorrectas y que explote el experimento. Así, la prevención desde el nivel macro no es posible, por cuanto con un objetivo particular (las drogas) no podemos subvertir el orden de los objetivos generales. Resulta impensable modificar las condiciones de la estratificación social, la economía de mercado, las prácticas de socialización y la cultura dominante...porque queremos “prevenir las drogodependencias” (Arnau, 1995). Es decir, a nivel macro no se puede pretender realizar cambios que sugieran una reforma total, ni siquiera parcial, de la estructura social y cultural. En cambio, sí que se pueden realizar modificaciones a nivel micro. A través de los pequeños grupos sociales se pueden implantar políticas educativas preventivas siempre y cuando estas se adapten al medio social en el que se aplican. El papel de los criminólogos y las criminólogas alcanza un rol esencial en este ámbito, ya que el enfoque, la dinámica y el planteamiento de dichas políticas pasa por la mano de un o una profesional que sea capaz de adaptar la prevención al espacio en el que se mueve y logre que los mecanismos empleados cumplan su función, sin adaptaciones políticas de por medio, simplemente por y para el bienestar de la comunidad.

No solo son requeridos y requeridas en el ámbito de la prevención, sino en el marco de la intervención, con aquellos y aquellas que no han tenido otra opción y han tomado el camino delincencial.

Conclusión

A modo de conclusión, la relación entre droga y delito está lejos de ser clara y determinante. Cuando se habla de conductas desviadas se tiende a englobar todo y recogerlo bajo el mismo paraguas, cuando en realidad cada fenómeno es singular y tiene su propio lenguaje. A la hora de teorizar sobre el crimen y las razones que encaminan a una persona a delinquir, se debe tener en cuenta tantas variables que no podemos acotar al máximo y expresar una hipótesis tan simple como “x causa y” ya que en muchos casos, y como hemos podido comprobar, no se cumple. La estigmatización de las personas que sufren una adicción impide su progreso, dificulta su camino y en muchas ocasiones es el propio estigma el que actúa como profecía autoincumplida, convirtiendo al drogadicto en delincuente y viceversa.

A través de la educación y una aplicación correcta de los planes de apoyo y asistencia médica, social y jurídica, podemos lograr que estas personas puedan tener opción a una rehabilitación óptima. Debemos recordar también que quienes cometen un delito o tienen una carrera delictiva, activa o no, son personas y aquellos que conviven con una drogodependencia también son personas, no son una especie de grupo violento ni pertenecen a una subcultura, no son “yonkis” ni “marginados”, sino individuos con derechos que merecen ser atendidos y merecen poder reconducir su vida con los recursos que la sociedad debe brindarles. Por esta razón resulta de vital importancia el tratamiento que ofrecen los medios y la cobertura de noticias sobre uso de drogas y actividades delictivas, ya que los medios de comunicación representan un grupo de influencia social y cuentan con la capacidad de ofrecer discursos que modifican la opinión pública, pudiendo generar alertas o tranquilizar a la población. Por último, trabajar en pos de la prevención y la correcta intervención es objeto y motivación de los y las profesionales de la criminología, que gracias a las herramientas de las que disponen pueden trabajar por el bienestar social a pequeña y gran escala. Es necesario recordar que los criminólogos y las criminólogas somos profesionales cualificados y aptos para entrar en el sistema tanto público como privado, en el ámbito de la organización y la planificación de políticas para acabar con problemas como este.

Bibliografía

Arnau, D. C. (1995). Explorando el papel sociocultural de las drogas en los años 90: conclusiones de una investigación. *Cuadernos de Trabajo Social*, (8), 169-180.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=119447>.

Cantos Vicent, R. (2020). Imagen social de las personas con consumo problemático de drogas desde el enfoque de género y clase social. *Rev. esp. Drogodependencia*, 36-51.

<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-FGT-4189>

Esteban, P. P. (2012). Opinión pública, Comunicación y prevención de drogodependencias. El tratamiento informativo de la cocaína, alcohol y marihuana en la prensa española de información general (2009-2010). *Derecom*, (11), 4.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4331082>

Gómez, S. L. (2010). Drogas, delincuencia y enfermedad mental. *Revista española de drogodependencias*, (4), 513-534.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3359355>

Jiménez, J. (19 de septiembre de 2021). Clamor vecinal por un parque infantil de Palma «tomado» por drogadictos. Última hora. <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2021/09/19/1301911/vandalismo-palma-parque-infantil-tomado-por-drogadictos.html>

Redacción Marca USA (13 de junio de 2022). Mike Tyson se confiesa: "Soy un drogadicto y un alcohólico en recuperación". *Marca*. <https://amp-us.marca.com/boxeo/2022/06/13/62a759b6ca47410c648b4611.html>

Rodríguez Díaz, F. J., Paíno Quesada, S. G., Herrero Díez, F. J., & González Cuevas, L. M. (1997). Drogodependencia y delito: Una muestra penitenciaria. *Psicothema*, 9 (3). <https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/29248/Psicothema.1997.9.3.587-98.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tirado Otálvaro, A. F. (2018). La estigmatización de las personas que usan drogas y sus consecuencias políticas y sociales. *Drugs and Addictive Behavior*, 3(1), 11-13. la estigmatización de las personas que usan drogas y sus consecuencias políticas y sociales



EVENTOS CRIMINOLÓGICOS

En esta sección encontrarás eventos, congresos y cursos relacionados con la Criminología que pueden ser de tu interés, ¡para más información pincha los links!

III Curso Online de Peritos Expertos en Compliance ASCOM

12 al 19 de septiembre de 2022



- Constará de 62 horas lectivas
- Modalidad online
- Enfoque práctico, pensando en las cuestiones que más necesitarán los alumnos cuando se enfrenten a la práctica pericial en los tribunales
- Se entregará un listado de lecturas obligatorias además de una bibliografía recomendada y un manual práctico de modelos, documentos y plantillas
- Para más información y para solicitar la inscripción pincha en el título.

Curso práctico online de mediación en asuntos civiles y mercantiles adaptado al proyecto de ley de impulso a la mediación

16 de septiembre de 2022

- Curso práctico de 60 horas
- Objetivo de formar a mediadoras y mediadores de forma eficaz y eficiente en la gestión de procedimientos de mediación y, en especial, en la sesión informativa previa atendiendo además a criterios de igualdad e indicadores de violencia de género en las relaciones entre los mediados.
- Para más información y para solicitar la inscripción pincha en el título.



Víctimas del terrorismo: su derecho a la participación

16 de septiembre de 2022



Universidad
del País Vasco Euskal Herriko
Unibertsitatea

- Repasar la contribución del Consejo al desarrollo del derecho de participación de las víctimas, así como evaluar la legislación existente y sus posibilidades de mejora hacia el futuro
- Para más información o solicitar la inscripción pincha en el título



Palacio Miramar Pº de Miraconcha nº48.
Donostia - San Sebastián (Guipúzcoa)

EUROCRIM 2022: Congreso anual de la sociedad europea de criminología

del 21 al 24 de septiembre

- Este evento reúne a investigadores, profesores y profesionales del campo de la criminología de diferentes organizaciones europeas que comparten sus investigaciones y trabajos, para difundir el conocimiento científico y establecer conexiones entre diferentes instituciones.
- Este evento es una buena oportunidad para presentar y conocer los avances del proyecto SuCCESS en el que participa la UAN con la construcción del programa de Maestría en Criminología y Conflicto
- En la web del 22º Congreso Anual de la Sociedad Europea de Criminología se encuentra toda la información del evento: <https://www.eurocrim2022.com>.



Facultad de Derecho - UMA Málaga
Blvr. Louis Pasteur, 26, 29071 Málaga

Seminario "Aspectos teóricos y prácticos del sometimiento o acogimiento de organizaciones delincuenciales"

22 y 30 de septiembre



- Hábil para estudiantes de cuarto y quinto año de Derecho y especializaciones y maestrías del departamento.
- Se discutirá la legitimidad, el alcance y las dificultades de un proceso de negociación con las organizaciones delincuenciales.
- Constará de 5 sesiones el 22 y el 30 de septiembre y el 6, 14 y 27 de octubre.
- Para más información (inscripciones, preguntas y comentarios) contactarse con Juan Diego Ramírez Fuentes a través del correo electrónico: juand.ramirez@uexternado.edu.co

Curso virtual de mediación: aspectos generales y herramientas de mediación

del 27 al 28 de septiembre de 2022

mediaICAM

- Se llevará a cabo a través de videconferencia por zoom
- Curso de mediación eminentemente práctico en el que se trabajarán los aspectos generales de la mediación, el aprendizaje de herramientas de mediación, técnicas de comunicación, teoría del conflicto, dirección del proceso, modelos de mediación, etc., todo ello dirigido a que el alumnado adquiera la capacitación necesaria para intervenir en mediaciones.

XII Jornadas formativas: memoria y olvido. Su importancia en el abuso sexual infantil

20 de octubre de 2022

FUNDACIÓ
VICKI
BERNADET

- Las jornadas contarán con la participación de diferentes expertos y profesionales de referencia.
- Las jornadas se dirigen a profesionales del ámbito de servicios sociales, servicios de protección al menor, psicología, pedagogía, salud, derecho, justicia, criminología... En definitiva profesionales que trabajan con la infancia y todas las personas que estén interesadas en el abordaje del abuso sexual infantil.
- Las jornadas durarán 7,5 horas y será presencial.
- Se otorga certificado de asistencia



C. del Consell de Cent, 333. 4ta planta,
08007 Barcelona.

¡Esperamos que lo disfrutes!

Si crees que se nos ha pasado algún evento háznoslo saber a través de nuestro correo electrónico o nuestras redes sociales



¿QUIERES FORMAR PARTE DE CRIMINOLOGYFAIR?



Inscríbete

Si eres estudiante de 1r o 2n curso de Criminología

Si eres estudiante de 3r o 4rt curso de Criminología o persona graduada

Abona la cuota

Paga una cuota anual de tan sólo 20€, te lo ponemos fácil vía Paypal o transferencia bancaria. Si aún estás en 1º o 2º curso la cuota es tan solo de 15€ anuales.



¡Listo!

Ya eres parte de CriminologyFair.
¡No lo dudes y asóciate ya!



CRIMIFAIR MAGAZINE

Visita nuestras redes sociales



[@criminologyfair](#)



[@criminologyF](#)



[CriminologyFair](#)



[CriminologyFair](#)



¿Quieres publicar o publicitarte en
CrimiFair Magazine?

Contacta en:
criminologyfair@gmail.com



Lidia Ramos Palacios
Advocada
Civil - mercantil - Penal - Administrativo